

HOJA DE VIDA



I. DATOS PERSONALES.						
Documento de Identidad	05631634					
Apellidos y Nombres	Vásquez Arévalo Gretty					
Lugar y Fecha de Nacimiento	Lugar: Yurimaguas	Día: 01	Mes: 06	Año: 1978		
Dirección	Calle Condamine N° 901-Pueblo joven 82					
Distrito – Provincia – Región	YURIMAGUAS	ALTO AMAZONAS			LORETO	
Estado Civil	Casada					
Teléfonos	Celular: 965863279					
Correos Electrónicos	Personal: grettyvasquezarevalo@gmail.com		Institucional: gvasquez@eesppolazar.edu.pe			
N° de colegiatura - CPPe	1705631634					

II. FORMACIÓN PROFESIONAL.							
	NOMBRE DE LA INSTITUCION	NIVEL ALCANZADO	PROFESIÓN O ESPECIALIDAD	MES/AÑO		Qué documento tiene que sustente lo señalado	N° de Folio
				DESDE	HASTA		
FORMACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL	EESPP. Mons. Elías Olázar	Profesora	Primaria	01/03/1996-31/12/2000		Título a nombre de la Nación	110817
	UNM. SAN MARCOS	Bachiller	Educación		10/02/2004	Grado académico	
	UNM. SAN MARCOS	Licenciada	Educación Primaria		03/06/2005	Título a nombre de la Nación	
	UNM. SAN MARCOS	Magíster en Educación con mención en docencia en el nivel Superior	Educación Superior	01/03/2008	31/12/2009	Grado académico	

III. EXPERIENCIA LABORAL.						
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	Cargo desempeñado	Descripción del trabajo realizado	Fecha de inicio (mes / año)	Fecha de término (mes / año)	Tiempo en el cargo	N° de Folio
EESPP. Mons. Elías Olázar	Formadora	Dictar clases a los estudiantes de Primaria II, III, IV, V, VI, VII y VIII EIB	01/03/2026	31/12/2026	10 meses	004809

EESPP. Mons. Elías Olázar	Formadora	Dictar clases a los estudiantes de Primaria III, IV, V, VI y VIII EIB	03/03/2025	31/12/2025	10 meses	005667
EESPP. Mons. Elías Olázar	Formadora	Dictar clases a los estudiantes de Primaria I y Primaria V EIB	03/03/2024	31/12/2024	10 meses	005812
EESPP. Mons. Elías Olázar	Formadora	Dictar clases a los estudiantes de Primaria I, II, III, IV, V y VI EIB	01/03/2023	31/12/2023	10 meses	005263
EESPP. Mons. Elías Olázar	Formadora	Dictar clases a los estudiantes de Primaria III, IV, V, VI y VIII EIB	01/03/2022	31/12/2022	10 meses	005648
EESPP. Mons. Elías Olázar	Formadora	Dictar clases a los estudiantes de Primaria III, IV, V, VI y VIII EIB	01/06/2016	31/12/2016	07 meses	003301
IEP. N° 62500 PP JJ 82	Profesora de aula	Dictar clases a los estudiantes del 1er grado de primaria.	01/03/2023	Indefinido	02 años	009821
IEPEBR. SANTO TOMÁS	Profesora de aula	Dictar clases a los estudiantes del 5to grado de primaria.	01/03/2013	31/12/2022	10 años	00611
IEP. N° 62445	Directora	Dictar clases a los estudiantes del 1er a 6to grado de primaria.	01/03/2010	31/12/2012	3 años	00855
IEP. N° 62489	Directora	Dictar clases a los estudiantes del 1er a 6to grado de primaria.	14/03/2009	31/12/2009	10 meses	00760
IEP. N° 62070	Directora	Dictar clases a los estudiantes del 1er a 6to grado de primaria.	24/03/2008	31/12/2008	10 meses	00524
IEP. N° 62571	Directora	Dictar clases a los estudiantes del 1er a 6to grado de primaria.	02/07/2007	31/12/2007	06 meses	001592
IEP. N° 62486	Directora	Dictar clases a los estudiantes del 1er a 6to grado de primaria.	01/03/2006	31/12/2006	10 meses	00326
IEP. N° 62486	Directora	Dictar clases a los estudiantes del 1er a 6to grado de primaria.	14/03/2005	31/12/2005	10 meses	00294
IEP. N° 62486	Directora	Dictar clases a los estudiantes del 1er a 6to grado de primaria.	11/03/2004	31/12/2004	10 meses	00465
IEP. N° 62001-Munichis	Profesora de aula	Dictar clases a los estudiantes del 1er grado de primaria.	03/03/2003	31/12/2003	10 meses	00691
IEP. N° 62305	Profesora de aula	Dictar clases a los estudiantes del 5to grado de primaria.	11/04/2002	31/12/2002	09 meses	00645
IEI. N° 85-ADE LAGUNAS	Profesora de aula	Dictar clases a los estudiantes de 5 años.	01/03/2001	31/12/2001	10 meses	00172

IV. ESPECIALIZACIONES Y FORMACIÓN CONTINUA					
NOMBRE DE LA ESPECIALIZACIÓN	LUGAR	INSTITUCIÓN	Fecha que realizó el Estudio	CANTIDAD DE HORAS LECTIVAS	Qué documento tiene que sustente lo señalado
METODOLOGÍAS ACTIVAS PARA EL DESARROLLO DEL PENSAMINETO CRÍTICO Y LA COMPETENCIA LECTORA	VIRTUAL	Universidad Nacional Mayor de San Marcos	23/04/2025		Diplomado

CURSOS ESTUDIADOS	LUGAR	INSTITUCIÓN	Fecha que realizó el Estudio	CANTIDAD DE HORAS LECTIVAS	Qué documento tiene que sustente lo señalado
SOPORTE SOCIOEMOCIONAL A TRAVÉS DE LA TUTORÍA	VIRTUAL	MINEDU	01/04/ al 06/05/2026	64	Constancia
CONVIVENCIA DEMOCRÁTICA E INTERCULTURAL EN EL AULA	VIRTUAL	MINEDU	01/04/ al 29/04/2024	48	Constancia
METODOLOGÍAS ACTIVAS PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETENCIA LECTORA	VIRTUAL	MINEDU	13/09/ al 13/11/2025	80	Constancia
INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LA ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE	VIRTUAL	MINEDU	01/08/ al 16/11/2025	64	Constancia
ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO DEL PENSAMIENTO CRÍTICO, RAZONAMIENTO Y CREATIVIDAD.	VIRTUAL	MINEDU	18/10/ al 14/11/2025	80	Constancia
METODOLOGÍAS ACTIVAS EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE	VIRTUAL	MINEDU	14/08/ al 20/12/2025	64	Constancia
FORMACIÓN DOCENTE EN SERVICIO 2023	VIRTUAL	MINEDU	28/06/2023 al 29/02/2024	386	Constancia
APORTES DE LA NEUROEDUCACIÓN AL PROCESO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE	VIRTUAL	MINEDU	27/09/ al 20/12/2024	32	Constancia
EVALUACIÓN FORMATIVA: RETROALIMENTACIÓN PARA EL APRENDIZAJE	VIRTUAL	MINEDU	12/09/ al 20/12/2024	32	Constancia
RÚBRICAS DE OBSERVACIÓN DE AULA PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE	Virtual	Colegio de profesores del Perú-Lambayeque	Del 26/02 al 25/05/2024	250	Certificado
EVALUACIÓN FORMATIVA EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE EN SERVICIO	Virtual	MINEDU	22/11/2023 al 08/01/2024	42	Constancia
EXAMEN DE SUFICIENCIA DEL IDIOMA INGLÉS	Presencial/Lima	Universidad Nacional Mayor de San Marcos	11/12/2024		Certificado de la UNMSM
LA CONVIVENCIA DEMOCRÁTICA E INTERCULTURAL EN EL AULA Y LA ESCUELA EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE EN SERVICIO	Virtual	MINEDU	10/08/2023 al 12/12/2023	36	Constancia
METODOLOGÍAS ACTIVAS EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL FORMACIÓN DOCENTE EN SERVICIO	VIRTUAL	MINEDU	31/10/ al 26/12/2023	84	Constancia
LA COMPETENCIA LECTORA EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA DEL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE EN SERVICIO	VIRTUAL	MINEDU	10/10 al 13/12/2023	34	Constancia
APORTES DE LA NEUROEDUCACIÓN AL PROCESO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE EN SERVICIO	Virtual	MINEDU	11/09/2023 al 13/12/2023	34	Constancia
COMPETENCIAS DIGITALES PARA DOCENTES EN EDUCACION PRIMARIA	Virtual	Universidad Nacional Enrique Guzmán y Valle	3/04/2023 al 29/06/2023	360	Certificado

EXPERIENCIA VIRTUAL AUTOFORMATIVA "INVESTIGACIÓN EN LA FORMACIÓN INICIAL DOCENTE"	Virtual	EESPP MONS. "ELÍAS OLÁZAR"	25/10/ al 28/12/2023	120	Constancia
V. COMPETENCIAS DIGITALES					
NOMBRE DE LA COMPETENCIA DIGITAL	LUGAR	INSTITUCIÓN	Fecha que realizó	CANTIDAD DE HORAS LECTIVAS	Qué documento tiene que sustente lo señalado

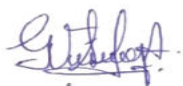
VI. CONOCIMIENTO DE IDIOMAS.				
	Idioma	Básico	Intermedio	Avanzado
Lengua Materna	Castellano			X
Idioma extranjero				
Kukama Kukamiria				

VII. CONOCIMIENTO DE OFIMÁTICA.		
Básico	Intermedio	Avanzado
	X	

VIII. EVENTOS ACADÉMICOS PUBLICACIONES Y RECONOCIMIENTOS.			
EVENTOS ACADÉMICOS PUBLICACIONES Y RECONOCIMIENTO	MOTIVO	DOCUMENTO	AÑO

IX. DATOS DE LA INSTITUCIÓN ACTUAL DONDE LABORA						
Institución	Código modular	Tipo	Programa de estudios	Código de la plaza	Horas dictadas	TURNO
EESPP MEO	0595090	ESTATAL	SUPERIOR PEDAGÓGICA	C7Y260300027	39	Mañana

**DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LA INFORMACIÓN QUE HE PROPORCIONADO ES VERAZ Y
ASUMO LAS RESPONSABILIDADES Y CONSECUENCIAS LEGALES QUE ELLO PRODUZCA**



Gretty Vásquez Arévalo

DNI N°: 05631634



DE : Mons. Jesús María Aristín Seco
Vicario Apostólico del Vicariato Apostólico de Yurimaguas

A : Lic. Educ. Llana Nuñez Marapara
Directora Regional de Educación de Loreto

ASUNTO : Aval para contrato docente de educación superior

FECHA : Yurimaguas, 09 de febrero de 2026

Señora Directora, en virtud de las atribuciones emanadas del Convenio firmado entre el Vicariato Apostólico de Yurimaguas, el Gobierno Regional de Loreto (GOREL) y la Gerencia Regional de Educación de Loreto (GREL), hago de su conocimiento la propuesta de contrato a favor de la profesora Gretty Vásquez Arévalo con DNI N° 05631634 con la especialidad de Educación Primaria como docente formadora de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Monseñor Elías Olázar" (EESPP "MEO") de Yurimaguas y, además, cumple con todos los requisitos.

Esperando ser atendida esta propuesta con diligencia, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente



Jesús M. Aristín

.....
Mons. Jesús María Aristín Seco
Obispo del Vicariato Apostólico de Yurimaguas
CE. N° 001550658

CÓD. DE DIPLOMA N° 001DDMG0002638

CÓDIGO DE UNIVERSIDAD 001

Autorizado por Resolución Rectoral N° 006791-2026-R/UNMSM de fecha 20/05/2026

Registrado a fojas 156 del libro digital MG001-FE de la Facultad

Registrado a fojas 140 del libro digital MG002 Registro II de la Secretaría General

Tipo y Número de Documento:

DNI N° 05631634

Abreviatura del Grado/Título:

M

Tipo de Emisión del Diploma:

O

Grado obtenido por la Modalidad:

Sustentación de Tesis



Firmado digitalmente por
MARCHINARES MAEKAWA Elsa
Ascension FAU 20148092282 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.05.2026 16:44:13 -05:00



Firmado digitalmente por DAMIAN
NÚÑEZ Edgar Frollan FAU
20148092282 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.05.2026 10:37:46 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://spsgd.unmsm.edu.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **RRDTUFY**





REPÚBLICA DEL PERÚ
EN NOMBRE DE LA NACIÓN



La Rectora de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Por cuanto: El Consejo de la Facultad de

EDUCACIÓN

con fecha 30 de abril de 2026, del programa de Maestría Educación con mención en Docencia en el Nivel Superior, acordó otorgar el Grado Académico de:

MAGÍSTER EN EDUCACIÓN CON MENCIÓN EN DOCENCIA EN EL NIVEL SUPERIOR

De la Unidad de Post Grado de Educación
a:

GRETTY VÁSQUEZ ARÉVALO

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, se confiere el Grado y se expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Lima, el 29 de mayo de 2026

Elsa Marchinares

SECRETARIA GENERAL
ELSA ASCENCIÓN MARCHINARES MAEKAWA



Jeri Gloria Ramón Ruffner de Vega

RECTORA
JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA



Edgar Froilan Damian Nuñez

DECANO
EDGAR FROILAN DAMIAN NUÑEZ



REPUBLICA



DEL PERU

A NOMBRE DE LA NACION

El Rector de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Por cuanto: El Consejo de la Facultad de

Educación

con fecha 20 de Abril de 2005 acordó otorgar el Título Profesional de:

Licenciada en Educación Primaria

a Don(ña)

Gretty Vásquez Arévalo

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, confiere el mencionado Título Profesional, a cuyo efecto expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Lima, el 03 de Junio de 2005

M. Durie

RECTOR

[Firma]

DECANO



[Firma]

SECRETARIO GENERAL

[Firma]

DIRECTOR DE LA ESCUELA
ACADEMICO PROFESIONAL



Autorizado por R.R.N° 00532-R-05 Fecha 18, 05, 05

Registrado a fojas 138 del libro 7 de la Facultad

Registrado a fojas 179 del libro 55 de la Secretaría General

Lima, 19 de Enero de 2006

[Signature]

INTERESADO
D.N.I. 05631639

N° 18934



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

El Secretario General de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que suscribe, CERTIFICA que este documento es auténtico y ha sido expedido y suscrito por las autoridades competentes de la Universidad, cuya(s) firma(s) son igualmente auténticas.

Se expide esta certificación a solicitud del interesado y para los fines que considere convenientes.

24 ENE. 2006

Lima,



[Signature]
DR. GUSTAVO SOLIS FONSECA
Secretario General

ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES



A481321



A 00481321



DR. GUSTAVO SOLIS FONSECA
Secretario General

[Signature]

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
El Secretario General de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que suscribe, CERTIFICA que esta fotocopia es idéntica a su original que ha tenido a la vista y confrontado minuciosamente.
Se expide esta certificación a solicitud del interesado y para los fines que considere convenientes.

Lima,

24 ENE. 2006

N° 41109-4



REPUBLICA



DEL PERU

A NOMBRE DE LA NACION

El Rector de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Por cuanto: El Consejo de la Facultad de

Educación

con fecha 09 de Diciembre de 2003 acordó otorgar el Grado Académico de:

Bachiller en Educación

a Don(ña)

Gretty Vásquez Arévalo

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, confiere el mencionado Grado Académico, a cuyo efecto expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Lima, el 10 de Febrero de 2004

M. Burelo

RECTOR



[Firma]

DECANO

[Firma]

SECRETARIO GENERAL

[Firma]

DIRECTOR DE LA ESCUELA
ACADEMICO PROFESIONAL



Autorizado por R.R.N° 06563-B-03 Fecha 16.12.03

Registrado a fojas 140 del libro 9 de la Facultad

Registrado a fojas 379 del libro 63 de la Secretaría General

Lima, 11 de Agosto de 2004

[Signature]

INTERESADO
D.N.I. 05631634



ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES



A472705



Dr. GUSTAVO SOLIS FONSECA
Secretario General



N° 22236

Lima,

13 AGO. 2004

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
El Secretario General de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que suscribe, CERTIFICA: que esta fotocopia es idéntica a su original que he tenido a la vista y confrontado minuciosamente.
Se expide esta certificación a solicitud del interesado y para los fines que considere convenientes.

Nº 110817

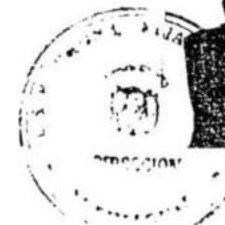
MINISTERIO DE EDUCACION

A NOMBRE DE LA NACION

POR CUANTO :

El Ministro de Educación

Ha conferido el TITULO de
PROFESORA EN EDUCACION PRIMARIA



A Doña **GRETTY VASQUEZ AREVALO**

TITULADO (a) en **EL INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO "MONS. ELIAS OLAZAR" - YURIMAGUAS**

POR TANTO :

Se expide el presente TITULO para que se le reconozca como tal.

Dado en **YURIMAGUAS**, a los **23 DIAS** del mes de **ENERO** del **2001**

Jesús Ojeda
DIRECTOR DE LA INSTITUCION
DE EDUCACION SUPERIOR



POR EL MINISTRO DE EDUCACION

Gretty Vasquez Arevalo
INTERESADO

MINISTERIO DE EDUCACION

Dirección **SUB-REGIONAL DE EDUCACION DE ALTO AMAZONAS**

El Presente TITULO otorgado a Doña **GRETTY VASQUEZ AREVALO**

Nacido en **YURIMAGUAS ALTO AMAZONAS LORETO**
(DISTRITO) (PROVINCIA) (DEPARTAMENTO)

el **01 - 06 - 1978** L.E. / D.N.I. **05631634**

Queda inscrito en el Registro **GENERAL DE TITULOS**

con el N° **00976-G-DSREAA-YGS.** de conformidad con la R.D. N° **00569-24-01-01**



[Signature]

TECNICO
PROF. EN TIPOLOGIA DE ACTAS
Y TITULOS Y CERTIFICADOS
YURIMAGUAS

VISACION

ES CONFORME

Yurimaguas 19 ABR 2005



[Signature]

JEFE DE UNIDAD DE EQUIPO
PROF. VICAR AGUILAR RODRIGUEZ
JEFE DE EQUIPO DE DIFUSION
ACTAS, CERTIFICADOS, TRAMITE
DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
DSREAA-YURIMAGUAS



CERTIFICO QUE LA FIRMA QUE
APARECE EN EL PRESENTE DOCUMENTO
ES LA MISMA QUE USA PARA SUS
ACTOS EL SEÑOR (A)

GRETTY VASQUEZ AREVALO
CON D.N.I. N° **05631634**

[Signature]

Prof. ZENORIO MAYARI CARITIMARI
FEDATARIO
DSREAA-YURIMAGUAS

19 ABR. 2005
FECHA:



[Signature]

JOSE LUIS CARACASO ARIRAMA

**PERÚ**Superintendencia Nacional de
Educación Superior UniversitariaDirección de Registro y Reconocimiento
de Grados y Títulos e Información
Universitaria

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE GRADOS Y TÍTULOS

La Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria, a través del Ejecutivo de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, deja constancia que la información contenida en este documento se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Grados y Títulos administrada por la Sunedu.

INFORMACIÓN DEL CIUDADANO

Apellidos
Nombres
Tipo de Documento de Identidad
Número de Documento de Identidad

VÁSQUEZ ARÉVALO
GRETTY
DNI
05631634

INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Nombre
Rectora
Secretaría General
Decano

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA
ELSA ASCENCIÓN MARCHINARES MAEKAWA
EDGAR FROILAN DAMIAN NUÑEZ

INFORMACIÓN DEL DIPLOMA

Grado Académico
Denominación

Fecha de Expedición
Resolución/Acta
Diploma
Fecha Matrícula
Fecha Egreso

MAESTRO
MAGÍSTER EN EDUCACIÓN CON MENCIÓN EN DOCENCIA EN EL
NIVEL SUPERIOR
29/05/2026
006791-2026-R/UNMSM
001DDMG0002638
17/03/2008
31/12/2009

Fecha de emisión de la constancia:
20 de agosto de 2026



CÓDIGO VIRTUAL 0002819265

LUIS ANTONIO CACHO RÍOS
EJECUTIVO
Unidad de Registro de Grados y Títulos
Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria - Sunedu



Firmado digitalmente por:
Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria
Motivo: Servidor de Agente
automatizado
Fecha: 20/08/2026 09:42:17-0500

Esta constancia puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu (www.sunedu.gob.pe), utilizando lectora de códigos o teléfono celular enfocando al código QR. El celular debe poseer un software gratuito descargado desde internet.

Documento electrónico emitido en el marco de la Ley N° Ley N° 27269 - Ley de Firmas y Certificados Digitales, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM.

(*) El presente documento deja constancia únicamente del registro del Grado o Título que se señala.

**PERÚ**Superintendencia Nacional de
Educación Superior UniversitariaDirección de Registro y Reconocimiento
de Grados y Títulos e Información
Universitaria

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE GRADOS Y TÍTULOS

La Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria, a través del Ejecutivo (e) de la Unidad de Reconocimiento de Grados y Títulos Extranjeros, deja constancia que la información contenida en este documento se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Grados y Títulos administrada por la Sunedu.

INFORMACIÓN DEL CIUDADANO

Apellidos
Nombres
Tipo de Documento de Identidad
Número de Documento de Identidad

VASQUEZ AREVALO
GRETTEY
DNI
05631634

INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Nombre
Rector
Secretario General
Decano

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
BURGA DIAZ JUAN MANUEL
SOLIS FONSECA GUSTAVO
MARROU ROLDAN AURORA SOLEDAD

INFORMACIÓN DEL DIPLOMA

Título Profesional
Fecha de Expedición
Resolución/Acta
Diploma

LICENCIADO EN EDUCACION PRIMARIA
03/06/2005
02532-R-2005
A481321

Fecha de emisión de la constancia:
13 de febrero de 2026



CÓDIGO VIRTUAL 0002658701

LUIS ANTONIO CACHO RÍOS
EJECUTIVO (e)
Unidad de Registro de Grados y Títulos
Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria - Sunedu



Firmado digitalmente por:
Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria
Motivo: Servidor de Agente
automatizado
Fecha: 13/02/2026 09:52:38-0500

Esta constancia puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu (www.sunedu.gob.pe), utilizando lectora de códigos o teléfono celular enfocando al código QR. El celular debe poseer un software gratuito descargado desde internet.

Documento electrónico emitido en el marco de la Ley N° Ley N° 27269 - Ley de Firmas y Certificados Digitales, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM.

(*) El presente documento deja constancia únicamente del registro del Grado o Título que se señala.



ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES
COMISIÓN DE COORDINACIÓN INTERUNIVERSITARIA

**CONSTANCIA DE INSCRIPCION EN EL
REGISTRO NACIONAL DE
GRADOS Y TITULOS**

NOMBRE DE UNIVERSIDAD : UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
APELLIDOS : VASQUEZ AREVALO
NOMBRES : GRETTY
GRADO ACADEMICO : BACHILLER EN EDUCACION
FECHA DE EXP. DEL DIPLOMA : 10 de Febrero de 2004
RESOLUCION N° : 06563-R-03
LIBRO N° : 63
FOLIO N° : 379
REGISTRO N° : -
DIPLOMA N° : A472705
OFICIO DEL REGISTRO N° : 0030-SG-04

Surco, 30 de Enero del 2006

ROCIO RONDINEL SOSA
Secretaria General



ELIPIO MORENO COLONIA
Oficina de Grados y Títulos





Resolución Directoral N° 004899-2026

Yurimaguas, 18 MAR. 2026

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del proceso de contratación de docentes regulares y el expediente administrativo N° 08940-2026, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, según el artículo 103 de la Ley N° 30512, los docentes contratados de los institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior públicos pueden ser regulares, altamente especializados y extraordinarios;

Que, literal a) del numeral 109.1 del artículo 109 del Reglamento de la Ley N° 30512 señala que el Minedu establece la política y las normas que regulan los procesos de evaluación para la CPD y los procesos de contratación regulados en la Ley y en el citado Reglamento, señalando las acciones que realizan las DRE, IES y EES;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°100-2025-MINEDU, se aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones que regulan el proceso de contratación y renovación de docentes regulares en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas" en el marco de la Ley N°30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°010-2017-MINEDU, asimismo deroga la Resolución Viceministerial N°024-2025-MINEDU;

Que, el numeral 5.2.2.12 de la norma técnica establece que, concluida la adjudicación, el CE elabora un informe consolidado dirigido a la DRE, sobre el desarrollo y resultado del proceso el cual incluye la relación de plazas vacantes que entraron a concurso, los postulantes que se presentaron, reclamos si los hubiere y cualquier otro tipo de incidente presentado de ser el caso. Asimismo, se anexará los expedientes y actas de adjudicación de los docentes ganadores;

Que, el numeral 5.2.2.13 de la norma técnica establece que la DRE una vez recibido el informe consolidado con los expedientes y actas de adjudicación de los docentes, suscribe el contrato con los docentes ganadores; Posterior a ello la DRE emite la resolución directoral respectiva, que es notificada al docente contratado.

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 100-2025-MINEDU.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO REGULAR, en plaza vacante docente del Instituto/ Escuela de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : VASQUEZ AREVALO, GRETTEY
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 05631634
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 1/06/1978
CODIGO MODULAR : 1005631634
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. INTEGRAL
CUSPP : 586400GVAQV5
FECHA DE AFILIACION : 2/01/2001
FORMACION ACADÉMICA : LICENCIADO EN EDUCACION
PROGRAMA DE ESTUDIO : EDUCACION PRIMARIA

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL : Educación Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA : MONSEÑOR ELIAS OLAZAR
CODIGO DE LA PLAZA : C7Y260300027
CARGO : DOCENTE SUPERIOR
MOTIVO DE LA VACANTE : CUADRO DE HORAS APROBADO 2026

DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 08940-2026 N° DE FOLIOS : 55
REFERENCIA : MEMO N° 1003-2026-GRL-DREL-UGELAA-RH-D DE FECHA 13/03/2026
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/03/2026 hasta el 31/12/2026
GRUPO REMUNERATIVO : 1 Categoría EES
JORNADA LABORAL : 39 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026.

Regístrese y comuníquese.



Mg. LUIS REATEGUI DAVILA
Director

UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



Mtro. CPC. BETSY M. TELLO LOZANO
RESPONSABLE DEL EQUIPO TRAMITE DOCUMENTARIO
UGELAA - YURIMAGUAS



CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO N° 046-2024-EESPP-MEO

Conste por el presente documento de locación de servicios que celebran, de una parte, la **ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA MONSEÑOR ELÍAS OLÁZAR**, con RUC N° 20203997087, domicilio legal en **Calle Progreso N° 409**, ciudad de **Yurimaguas**, provincia de **Alto Amazonas**, departamento de **Loreto**, representada para estos efectos por su directora general, la Señora **Mg. Lastenia Santoyo Villasís** identificada con DNI N° 05595781 designada mediante Resolución Gerencial Regional N° 004052-2023-GRL-GGR-GREL-G quien en adelante se denomina la **"EESPP-MEO"**; y de otra parte, el Señor(a) **Gretty Vásquez Arévalo**, identificado (a) con DNI N° 05631634 y RUC N° 10056316341 domiciliado (a) en **Calle Condamine N° 901 - Pueblo Joven 82 - Yurimaguas**, quien en adelante se denomina **LOCADOR(A)**; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- La Constitución Política del Perú.
- Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior.
- Reglamento General de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Monseñor Elías Olázar.
- Artículos 1362, 1764 al 1770 Código Civil y todas las reglas generales aplicables a los contratos de naturaleza civil.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF. Decreto Supremo N° 162-2021-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Decreto Supremo N° 250-2020-EF, que establece disposiciones en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y modifican el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 168-2020-EF, que establece disposiciones en materia de contrataciones públicas para facilitar la reactivación de contratos de bienes y servicios y modifican el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225.
- Decreto Supremo N° 377-2019-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225.
- Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 31638, Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639.- Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Código Civil - Decreto Legislativo N° 295, Título IX, Capítulo Segundo "Locación de Servicio".

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LOS ANTECEDENTES

La **"EESPP-MEO"**, es una persona jurídica de derecho público interno, que goza de autonomía normativa, académica, administrativa, económica y de gobierno de conformidad con la Constitución Política del Estado, sin injerencia de interés que distorsione sus principios y fines, cuyo objetivo es una comunidad académica orientada a la investigación y la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Mediante oficio N° 0287-ME-GREL-UGELAA-DEESPP-MEO-2023, con fecha 14 de diciembre de 2023, la **"EESPP-MEO"** remitió el Plan de Ejecución del **PROGRAMA DE PROFESIONALIZACIÓN DOCENTE 2024** al Gerente Regional de Educación de Loreto (GREL).

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO

Por el presente contrato **"El LOCADOR (A)"** se obliga a prestar sus servicios profesionales de **DOCENTE PARA EL PROGRAMA DE PROFESIONALIZACIÓN DOCENTE** de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Monseñor Elías Olázar, en favor de **"La ENTIDAD"**, a título de locación de servicios y el cumplimiento de las actividades de acuerdo a las condiciones pactadas en el presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: HONORARIOS FORMA Y OPORTUNIDAD DE PAGO

Las partes acuerdan que el monto de los honorarios que pagará **"La EESPP-MEO"** en calidad de contra prestación por el servicio prestado por **"El LOCADOR (A)"**, asciende a la suma total de **SI 6,720.00 (SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES)**, de acuerdo al siguiente detalle:

El pago por el Servicio será efectuado en dos partes, la primera al término de las clases presenciales 10 de agosto y la segunda al término de las clases virtuales 18 de diciembre 2024, conforme y de acuerdo al número de horas y asignaturas designadas y dictadas en el **PROGRAMA DE PROFESIONALIZACIÓN DOCENTE** y será de la siguiente manera: La (1) armada corresponde al periodo del 29/07/2024 al 10/08/2024 con un monto de **SI. 3,360.00 (TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES)**, la (2) armada corresponde al periodo del 24/08/2024 al 18/12/2024 con un monto de **SI. 3,360.00 (TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA 00/100 SOLES)**, las mismas que serán abonadas en las fechas mencionadas anteriormente, previa presentación del informe técnico pedagógico a la coordinación del PPD, del Recibo por Honorario, Suspensión de Renta de Cuarta Categoría, Registro Nacional de Proveedores - RNP (proveedor de servicios) y su Código de Cuenta Interbancaria - CCI en la Caja Paíta.



CLÁUSULA QUINTA: NATURALEZA DEL CONTRATO

El presente contrato es de naturaleza civil, no genera dependencia ni subordinación por lo tanto queda establecido que "El LOCADOR (A)", no está sujeto a relación de dependencia frente a "La EESPP-MEO" y en tal sentido aquel tiene plena libertad, en el ejercicio de sus servicios profesionales, procurando cautelar eficientemente los intereses de ésta.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá vigencia y computado a partir del 29 de julio hasta el 18 de diciembre del 2024, por acuerdo de ambas partes. El presente Contrato puede ser ampliado según la necesidad y requerimiento de "La EESPP-MEO", todo ello bajo los lineamientos de la Ley y su Reglamento.

CLÁUSULA SETIMA: SUPERVISION DEL SERVICIO

La supervisión de la ejecución del servicio docente del presente contrato estará a cargo de la Jefatura de Formación Continua cuya responsable es la Mg. Melisa Guevara Muñoz, dentro de las condiciones establecidas por "La EESPP-MEO".

CLÁUSULA OCTAVA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Dirección General de la EESPP "MEO".

CLÁUSULA NOVENA: DEL FINANCIAMIENTO

El egreso que demande la ejecución del presente contrato será de cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados del Programa de Profesionalización Docente de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Monseñor Elías Olázar".

CLÁUSULA DÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Es aplicable a la resolución del presente contrato el artículo 1371 del Código Civil y lo hará con conocimiento escrito al "El LOCADOR (A)", dentro el plazo de tres días, por las siguientes causales:

- Incumplimiento injustificado de las obligaciones esenciales derivadas del presente contrato.
- Por acreditada deficiencia en el cumplimiento de las obligaciones contraídas en mérito al presente contrato.
- Por falta de disponibilidad presupuestal.
- Por decisión unilateral de "El LOCADOR (A)"
- Por mutua acuerdo entre "La EESPP-MEO" y "El LOCADOR (A)"
- Declararse su inhabilitación administrativa o judicialmente.
- Haber sido condenado por delito doloso mediante sentencia con calidad de cosa juzgada o consentida.
- No cumplir con los requisitos para la contratación docente establecidos en la presente norma.
- Por incompatibilidad horaria y de distancia.
- Presentar declaración jurada falsa o documentación falsa o adulterada.
- Entre otros que tipifique el Minedu a través de norma específica o complementaria.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DE LA RELACION CONTRACTUAL CIVIL

Las partes dejan constancia que la firma del presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre "La EESPP-MEO" y "El LOCADOR (A)", por ser de naturaleza civil, en tal sentido tiene plena libertad en el ejercicio de sus labores profesionales, procurando cautelar los intereses de la Institución.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: COMPETENCIA TERRITORIAL

Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución de este contrato, las partes se someten a la competencia de los jueces y tribunales de distrito de Yurimaguas.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- El Locador no está sujeto a periodo de prueba.
- No genera relación de subordinación, dependencia, ni horario.
- Las partes contratantes dejan expresa constancia que este contrato no genera ningún vínculo laboral y declaran que son plenamente aplicables las normas sobre locación de servicios del Código Civil.
- "El LOCADOR (A)" declara bajo juramento, no tener ningún impedimento legal para contratar con el Estado Peruano, sin proceso penal en trámite con el mismo, bajo responsabilidad de incurrir en ilícito penal.
- Las partes declaran encontrarse de acuerdo con los términos del presente contrato.

En señal de conformidad las partes suscriben este documento en la ciudad de Yurimaguas a los 29 días del mes de julio del 2024.



Mg. Lastenia Santoyo Villasis
Directora General
EESPP "MEO"



Mg. Melisa Guevara Muñoz
Coordinadora PPD

Lic. Gretty Vásquez Arévalo
Docente Contratado (a)



CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO N° 018-2024-EESPP-MEO

Conste por el presente documento de locación de servicios que celebran, de una parte, la **ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA MONSEÑOR ELÍAS OLÁZAR**, con RUC N° 20203997087, domicilio legal en **Calle Progreso N° 409**, ciudad de **Yurimaguas**, provincia de **Alto Amazonas**, departamento de **Loreto**, representada para estos efectos por su directora general, la Señora **Mg. Lastenia Santoyo Villasís** identificada con DNI N° 05595781 designada mediante Resolución Gerencial Regional N° 004052-2023-GRL-GGR-GREL-G quien en adelante se denomina la **"EESPP-MEO"**; y de otra parte, el Señor(a) **Gretty Vásquez Arévalo**, identificado (a) con DNI N° 05631634 y RUC N° 10056316341 domiciliado (a) en **Calle Condamine N° 901 - Pueblo Joven 82 - Yurimaguas**, quien en adelante se denomina **LOCADOR(A)**; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- La Constitución Política del Perú.
- Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior.
- Reglamento General de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Monseñor Elías Olázar.
- Artículos 1362, 1764 al 1770 Código Civil y todas las reglas generales aplicables a los contratos de naturaleza civil.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF. Decreto Supremo N° 162-2021-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Decreto Supremo N° 250-2020-EF, que establece disposiciones en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y modifican el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 168-2020-EF, que establece disposiciones en materia de contrataciones públicas para facilitar la reactivación de contratos de bienes y servicios y modifican el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225.
- Decreto Supremo N° 377-2019-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225.
- Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 31638, Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639.- Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Código Civil - Decreto Legislativo N° 295, Título IX, Capítulo Segundo "Locación de Servicio".

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LOS ANTECEDENTES

La **"EESPP-MEO"**, es una persona jurídica de derecho público interno, que goza de autonomía normativa, académica, administrativa, económica y de gobierno de conformidad con la Constitución Política del Estado, sin injerencia de interés que distorsione sus principios y fines, cuyo objetivo es una comunidad académica orientada a la investigación y la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Mediante oficio N° 0287-ME-GREL-UGELAA-DEESPP-MEO-2023, con fecha 14 de diciembre de 2023, la **"EESPP-MEO"** remitió el Plan de Ejecución del **PROGRAMA DE PROFESIONALIZACIÓN DOCENTE 2024** al Gerente Regional de Educación de Loreto (GREL).

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO

Por el presente contrato **"EL LOCADOR (A)"** se obliga a prestar sus servicios profesionales de **DOCENTE PARA EL PROGRAMA DE PROFESIONALIZACIÓN DOCENTE** de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Monseñor Elías Olázar, en favor de **"La ENTIDAD"**, a título de locación de servicios y el cumplimiento de las actividades de acuerdo a las condiciones pactadas en el presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: HONORARIOS FORMA Y OPORTUNIDAD DE PAGO

Las partes acuerdan que el monto de los honorarios que pagará **"La EESPP-MEO"** en calidad de contra prestación por el servicio prestado por **"EL LOCADOR (A)"**, asciende a la suma total de **S/ 6,725.60 (SEIS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON 60/100 SOLES)**, de acuerdo al siguiente detalle:

El pago por el Servicio será efectuado en dos partes, la primera al término de las clases presenciales 12 de febrero y la segunda al término de las clases virtuales 28 de junio, conforme y de acuerdo al número de horas y asignaturas designadas y dictadas en el **PROGRAMA DE PROFESIONALIZACIÓN DOCENTE** y será de la siguiente manera: La (1) armada corresponde al periodo del 25/01/2024 al 09/02/2024 con un monto de **S/ 3,360.00 (TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES)**, la (2) armada corresponde al periodo del 16/03/2024 al 22/06/2024 con un monto de **S/ 3,365.60 (TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 60/100 SOLES)**, las mismas que serán abonadas en las fechas mencionadas anteriormente, previa presentación del informe técnico pedagógico a la coordinación del PPD, del Recibo por Honorario, Suspensión de Renta de Cuarta Categoría, Registro Nacional de Proveedores - RNP (proveedor de servicios) y su Código de Cuenta Interbancaria - CCI en el BBVA.



CLÁUSULA QUINTA: NATURALEZA DEL CONTRATO

El presente contrato es de naturaleza civil, no genera dependencia ni subordinación por lo tanto queda establecido que "El LOCADOR (A)", no está sujeto a relación de dependencia frente a "La EESPP-MEO" y en tal sentido aquel tiene plena libertad, en el ejercicio de sus servicios profesionales, procurando cautelar eficientemente los intereses de ésta.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá vigencia y computado a partir del 25 de enero hasta el 28 de junio del 2024, por acuerdo de ambas partes. El presente Contrato puede ser ampliado según la necesidad y requerimiento de "La EESPP-MEO", todo ello bajo los lineamientos de la Ley y su Reglamento.

CLÁUSULA SETIMA: SUPERVISION DEL SERVICIO

La supervisión de la ejecución del servicio docente del presente contrato estará a cargo de la Jefatura de Formación Continua cuya responsable es la Mg. Melisa Guevara Muñoz, dentro de las condiciones establecidas por "La EESPP-MEO".

CLÁUSULA OCTAVA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Dirección General de la EESPP "MEO".

CLÁUSULA NOVENA: DEL FINANCIAMIENTO

El egreso que demande la ejecución del presente contrato será de cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados del Programa de Profesionalización Docente de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Monseñor Elías Olázar".

CLÁUSULA DÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Es aplicable a la resolución del presente contrato el artículo 1371 del Código Civil y lo hará con conocimiento escrito al "El LOCADOR (A)", dentro el plazo de tres días, por las siguientes causas:

- Incumplimiento injustificado de las obligaciones esenciales derivadas del presente contrato.
- Por acreditada deficiencia en el cumplimiento de las obligaciones contraídas en mérito al presente contrato.
- Por falta de disponibilidad presupuestal.
- Por decisión unilateral de "El LOCADOR (A)".
- Por mutua acuerdo entre "La EESPP-MEO" y "El LOCADOR (A)".
- Declararse su inhabilitación administrativa o judicialmente.
- Haber sido condenado por delito doloso mediante sentencia con calidad de cosa juzgada o consentida.
- No cumplir con los requisitos para la contratación docente establecidos en la presente norma.
- Por incompatibilidad horaria y de distancia.
- Presentar declaración jurada falsa o documentación falsa o adulterada.
- Entre otros que tipifique el Minedu a través de norma específica o complementaria.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DE LA RELACION CONTRACTUAL CIVIL

Las partes dejan constancia que la firma del presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre "La EESPP-MEO" y "El LOCADOR (A)", por ser de naturaleza civil, en tal sentido tiene plena libertad en el ejercicio de sus labores profesionales, procurando cautelar los intereses de la Institución.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: COMPETENCIA TERRITORIAL

Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución de este contrato, las partes se someten a la competencia de los jueces y tribunales de distrito de Yurimaguas.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- El Locador no está sujeto a periodo de prueba.
- No genera relación de subordinación, dependencia, ni horario.
- Las partes contratantes dejan expresa constancia que este contrato no genera ningún vínculo laboral y declaran que son plenamente aplicables las normas sobre locación de servicios del Código Civil.
- "El LOCADOR (A)" declara bajo juramento, no tener ningún impedimento legal para contratar con el Estado Peruano, sin proceso penal en trámite con el mismo, bajo responsabilidad de incurrir en ilícito penal.
- Las partes declaran encontrarse de acuerdo con los términos del presente contrato.

En señal de conformidad las partes suscriben este documento en la ciudad de Yurimaguas a los 07 días del mes de febrero del 2024.



Mg. Lastenia Santayo Villasís
Directora General
EESPP "MEO"



Mg. Melisa Guevara Muñoz
Coordinadora PPD


Lic. Gretty Vásquez Arévalo
Docente Contratado (a)



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE ALTO AMAZONAS - YURIMAGUAS



RESOLUCION DIRECTORAL N° 003301 -2016-GRL-DREL-UGELAA-D

Yurimaguas, **10 JUN. 2016**

Visto, el **Memorando N° 2802-2016-GRL-DREL-UGELAA-AA-EPER**, del 02.06.2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas, garantizar el normal desarrollo de las labores académicas programadas para el presente ejercicio presupuestal, en los diferentes Centros y Programas Educativos de su ámbito jurisdiccional, para el año lectivo **2016**;

Que, es función de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas, de conducir el proceso de evaluación y de ingreso del personal **Docente y Administrativos** y desarrollar acciones de personal, atendiendo los requerimientos de las Instituciones Educativas, en coordinación con la Dirección Regional de Educación, estipulado en el **Inciso g) del Artículo 74° de la Ley General de Educación N° 28044**;

Que, existiendo la necesidad de contar con el **Personal Docente**, para los diferentes órganos intermedios de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas, y de los Centros Educativos del ámbito jurisdiccional;

Que, se hace necesario formalizar **EL CONTRATO** de los docentes en Plazas Por Incremento de Metas de Atención y Por Necesidad Institucional **2016**, de acuerdo a las normas vigentes de contrato;

Estando a lo informado por el Órgano de Dirección, **Equipo de Personal** y con la visación de los Directores de las Áreas de **Asesoría Jurídica, Gestión Institucional y Administración** de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas;

Que de conformidad con la **Resolución Directoral N° 005124-UGELAA**, del 20.11.2015 y en aplicación de la **Ley 30372 - "Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016"**, así como el **Memorando N° 2802-2016-GRL-DREL-UGELAA-AA-EPER**, del 02-06-2016, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONTRATAR, al Docente que a continuación se indica, en la forma y términos siguientes:

NIVEL y/o MODALIDAD	: SUPERIOR PEDAGOGICO.
APELLIDOS y NOMBRES	: VASQUEZ AREVALO, GRETTE.
FECHA DE NACIMIENTO	: 01/06/1978
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	: 05631634.
CODIGO MODULAR	: 1005631634.
CENTRO DE TRABAJO	: I. S. P. P. "Monseñor Elias Olazar".
LUGAR Y DISTRITO	: Yurimaguas - Yurimaguas
CARGO Y JORNADA LABORAL	: Docente Estable - 40 Horas.
NIVEL MAGISTERIAL	: "G" - Con Título Pedagógico.
GRADO DE INSTRUCCIÓN	: Lic. Ed. N° 90834-P-DDOO.
ESPECIALIDAD	: Educación Primaria.
UNIDAD DE COSTEO	: A. Jáuregui N° 002.
MOTIVO DE LA VACANTE	: Por Incremento de Metas de Atención y por Necesidad Institucional 2016.
VIGENCIA DEL CONTRATO	: 01/06/2016 al 31/12/2016
REGIMEN PENSIONARIO	: AFP-Integra. CUISPP: 586400GVAQV5. F. AFIL.: 24/03/2001.

ARTÍCULO 2°.- Son causales de extinción de la relación laboral lo siguiente: fallecimiento, la renuncia o retiro voluntario, la misma que deberá ser comunicado con anticipación no menor de **30 días**, salvo exoneración expresa del OO II, el vencimiento del plazo de contrato de acuerdo con lo establecido en el primer artículo de la presente resolución, el mutuo acuerdo entre las partes, la invalidez absoluta y permanente de la Resolución de contrato. Otras causas que puedan establecerse por Ley.

ARTÍCULO 3°.- La presente resolución da derecho a pagos de beneficios sociales (**gratificación por fiestas patrias y fiestas navideñas**) Menos a pagos sobre decimas vacacionales.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que origine la acción administrativa que contrae el primer artículo de la presente resolución estará afecto ala cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la **Ley N° 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016**.



Regístrese y Comuníquese,

Prof. Enith Victoria MERA CHAVEZ
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local
de Alto Amazonas - Yurimaguas.

UGELAA/EVMCH.
ADM/EMYDA.
EPER/ATZC
PROY/VETA - JH.
04/06/2016.

DISTRIBUCION:

- Dirección Regional de Educación de Loreto.
- Área de Administración.
- Equipo de Personal.
- Remuneraciones.
- Escalafón.
- Nexus.
- Proyecciones.
- Recursos Humanos
- Trámite Documentario. Interesado (a)



CUYA COPIA DEL ORIGINAL ENVÍO AL
PARA SU CONFORMIMIENTO Y DEMÁS FM

LUPE DÁVALA PEZO
ASPE GRUPO TRÁMITE DOCUMENTARIO
YURIMAGUAS



Resolución Directoral N° 005667-2025

Yurimaguas, 04 ABR. 2025



Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° 11452-2025, que se acompaña;

CONSIDERANDO:



Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;



Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;



Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, el concurso de contratación docente para los Institutos y Escuelas de Educación Superior se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que, el comité de Selección adjudica la vacante obtenida. A través del contrato de servicio suscrito por el candidato ganador con la DRE y con la revisión del expediente final, la DRE da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 134-2023-MINEDU, y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO , en plaza vacante docente del Instituto/ Escuela de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : VASQUEZ AREVALO, GRETTEY
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 05631634
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 1/06/1978
CODIGO MODULAR : 1005631634
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. INTEGRAL
CUSSPP : 586400GVAQV5
FECHA DE AFILIACION : 2/01/2001
FORMACIÓN ACADÉMICA : LICENCIADO EN EDUCACION
PROGRAMA DE ESTUDIO : EDUCACION PRIMARIA



DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL : Educación Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA : MONSEÑOR ELIAS OLAZAR
CODIGO DE LA PLAZA : C7Y122503157
CARGO : DOCENTE SUPERIOR
MOTIVO DE LA VACANTE : CUADRO DE HORAS APROBADO 2025



1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 11452-2025 N° DE FOLIOS : 45
REFERENCIA : MEMO N° 1331-2025-GRL-GREL-UGELAA.RH DE FECHA 27/03/2025
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 3/03/2025 hasta el 31/12/2025
GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.
JORNADA LABORAL : 39 Horas Pedagógicas



ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.



Regístrese y comuníquese.

PROF. HUGO GUZMAN VALLES
Director
UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



CUYA COPIA DEL ORIGINAL ENVIÓ A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMAS FINES

Lic. Educ. ROSEMBERK LAURY PAIMA
JEFE EQUIPO DE TRAMITE DOCUMENTO
UGELAA - YURIMAGUAS



Resolución Directoral N° 005812-2024

Yurimaguas,

10 ABR. 2024

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° S/N-2024, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, por medio de la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos; a su vez deroga el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU y sus modificatorias aprobadas mediante Resolución Viceministerial N° 226-2021-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 013-2024-MINEDU;

Que, el concurso de contratación docente para los Institutos y Escuelas de Educación Superior se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que, el Comité de Selección adjudica la vacante obtenida al postulante ganador; y con la revisión del expediente final, la DRE representado por el Director Regional de Educación suscribe el contrato de servicio docente y da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 134-2023-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y sus modificatorias aprobadas por Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 013-2024-MINEDU y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, en plaza vacante docente del Instituto/ Escuela de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

 APELLIDOS Y NOMBRES : VASQUEZ AREVALO, GRETTEY
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 05631634
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 1/06/1978
CODIGO MODULAR : 1005631634
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. INTEGRAL
CUSSPP : 586400GVAQV5
FECHA DE AFILIACION : 2/01/2001
FORMACIÓN ACADÉMICA : LICENCIADO EN EDUCACION
PROGRAMA DE ESTUDIO : EDUCACION PRIMARIA

DATOS DEL PUESTO/PLAZA

 NIVEL : Educación Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA : MONSEÑOR ELIAS OLAZAR
CODIGO DE LA PLAZA : C7Y240400032
CARGO : DOCENTE SUPERIOR
MOTIVO DE LA VACANTE : CUADRO DE HORAS APROBADO 2024 - Resolución N°.

DATOS DEL CONTRATO:

 N° DE EXPEDIENTE : S/N-2024 N° DE FOLIOS : 39
REFERENCIA : MEMORANDO N°1563-2024-GRL-GREL-UGELAA-RH DE FECHA 04.04.2024
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/03/2024 hasta el 31/12/2024
GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.
JORNADA LABORAL : 14 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.

Regístrese y comuníquese.



Prof. HUGO GUZMÁN VALLES
Director
UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



CUYA COPIA DEL ORIGINAL ENVIO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMAS FINES

Lic. Educ. ROSEMBERK LAURY PAJMA
JEFE EQUIPO DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
UGELAA - YURIMAGUAS



Resolución Directoral N° 005263-2023

Yurimaguas, 24 MAR. 2023

Vistos, el Informe favorable para la renovación y el expediente N° 10561-2023, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, en el artículo 104 de la precitada Ley, se precisa la Evaluación de docentes contratados, el cual señala que: "Al finalizar cada contrato a plazo determinado, el director general del IES o EES público emite un informe sobre la labor del docente para la renovación del contrato, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la presente ley y los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación. No procede la renovación automática. La renovación continua no genera derechos de ingreso a la carrera pública del docente o derecho a la estabilidad laboral, ni limita o condiciona el carácter temporal de la contratación, ni genera derecho expectatio alguno al contratado."

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU se aprobó el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU.

Que, a través del artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias;

Que, en este sentido, la renovación de contrato en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos se enmarca dentro de lo establecido en el numeral 5.12 del denominado documento normativo;

Que, a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato con informe favorable para su renovación y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido documento normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docente, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR EL CONTRATO, en plaza vacante docente del Instituto de Educación Superior Pedagógica MONSEÑOR ELIAS OLAZAR por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : VASQUEZ AREVALO, GRETTY
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 05631634
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 1/06/1978
CODIGO MODULAR : 1005631634
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. INTEGRA
CUISSP : 586400GVAQV5 F.AFIL : 2/01/2001
FORMACIÓN ACADÉMICA : LICENCIADO EN EDUCACION
PROGRAMA DE ESTUDIO : EDUCACION PRIMARIA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL : Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA : MONSEÑOR ELIAS OLAZAR
CODIGO DE LA PLAZA : C6120340292C
CARGO : DOCENTE SUPERIOR
MOTIVO DE LA VACANTE : CUADRO DE HORAS APROBADO 2023 - Resolución N° .

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 10561-2023 N° DE FOLIOS : 25
REFERENCIA : OFICIO N° 032-2023-GREL-UGELAA-DGIESPP-MEO-2023 DE FECHA 14/03/2023
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2023 hasta el 31/12/2023
CATEGORIA REMUNERATIVA: Equivalente a la categoría 1 del IES
JORNADA LABORAL : 12 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.

Regístrese y comuníquese.



Hugo Guzmán Valles
Prof. HUGO GUZMÁN VALLES
Director
UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



CUYA COPIA DEL ORIGINAL ENVÍO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES

Lic. Edm. ROSENBERG LAURY PAJMA
Lic. EDM. ROSENBERG LAURY PAJMA
JEFE EQUIPO DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
UGEL ALTO AMAZONAS - YURIMAGUAS



Resolución Directoral N° 005443 -2022

Yurimaguas, 11 ABR. 2022



Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° S/N-2022, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regulan el Concurso Público de Contratación Docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y responsabilidades para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 036-2019-MINEDU y exceptúa a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos; a su vez deroga el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU;

Que, el concurso de contratación se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato ganador y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y su modificatoria aprobada por Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO , en plaza vacante docente del Instituto de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:



1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : VASQUEZ AREVALO, GRETTEY
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 05631634
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 1/06/1978
CODIGO MODULAR : 1005631634
REIMEN PENSIONARIO : A.F.P. PRIMA
CURSO : 586400GVAQV5 F.AFIL : 2/01/2001
FORMACIÓN ACADÉMICA : LICENCIADO EN EDUCACION
PROGRAMA DE ESTUDIO : Profesional en Educacion Primaria.



1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL : Educación Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA : MONSEÑOR ELIAS OLAZAR
CODIGO DE LA PLAZA : C6120440891C
CARGO : DOCENTE SUPERIOR
MOTIVO DE LA VACANTE : CUADRO DE HORAS APROBADO 2021 - Resolución N° .



DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : S/N-2022 N° DE FOLIOS : 12
REFERENCIA : MEMORANDO N° 1437-2022-GRL-DREL-UGELAA-RH, de fecha, 30/03/2022
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2022 hasta el 31/12/2022
GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.
JORNADA LABORAL : 10 Horas Pedagógicas



ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto

Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.

Regístrese y comuníquese.



Prof. Luis Fernando Moreno Grández
Director
UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



CUYA COPIA DEL ORIGINAL ENVIO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES

Prof. GIMER GUEVARA OLÓRTEGUI
JEFE DEL EQUIPO DE TRAMITE DOCUMENTARIO
UGELAA-YURIMAGUAS



Resolución Directoral N° 005648 -2022

Yurimaguas, **21 ABR. 2022**

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° S/N-2022, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regulan el Concurso Público de Contratación Docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y responsabilidades para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 036-2019-MINEDU y exceptúa a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos; a su vez deroga el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU;

Que, el concurso de contratación se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato ganador y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y su modificatoria aprobada por Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO , en plaza vacante docente del Instituto de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:



DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : VASQUEZ AREVALO, GRETTEY
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 05631634
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 1/06/1978
CODIGO MODULAR : 1005631634
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. INTEGRA
CUISSP : 586400GVAQV5 F.AFIL : 2/01/2001
FORMACIÓN ACADÉMICA : LICENCIADO EN EDUCACION
PROGRAMA DE ESTUDIO : Profesional en Educacion Primaria.

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL : Educación Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA : MONSEÑOR ELIAS OLAZAR
CODIGO DE LA PLAZA : C6120840891C
CARGO : DOCENTE SUPERIOR
MOTIVO DE LA VACANTE : CUADRO DE HORAS APROBADO 2022 - Resolución N° .

DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : S/N-2022 N° DE FOLIOS : 35
REFERENCIA : MEMO N° 1437-2022-GRL-DREL-UGELAA.RH DE FECHA 30/03/2022
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2022 hasta el 31/12/2022
GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.
JORNADA LABORAL : 10 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto

Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.

Regístrese y comuníquese.



Prof. Luis Fernando Moreno Grández
Director
UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



CUYA COPIA DEL ORIGINAL ENVÍO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES

Prof. GIMER GUEVARA OLÓRTEGUI
JEFE DEL EQUIPO DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
UGELAA-YURIMAGUAS



MINISTERIO DE EDUCACION

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000855 UGELAA

Yurimaguas, 26 MAR. 2010

Visto el Memorandum N° 427-2010-DREL-UGELAA-EPER, así como el Informe Escalonario N° 1328-2010-DREL-UGELAA-EPER-ERE, y;

CONSIDERANDO:



Que, el **encargo de funciones**, es la acción mediante el cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular por vacaciones, licencia, destaque, comisión de servicio, por necesidad de servicio o cuando no existe la plaza dentro de la estructura del cuadro para asignación personal (**Literal b) del Numeral 88.6 del Reglamento de la Ley N° 29062 – Ley que modifica la Ley del Profesorado en lo referido a la carrera Pública Magisterial**);



Que, es necesario **encargar funciones**, en Instituciones Educativas del ámbito jurisdiccional de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas, a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades administrativas;

Estando a lo informado por el Equipo de Personal y con la visación de los Directores de las Áreas de Asesoría Jurídica, Gestión Institucional y Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas – Yurimaguas;



En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas, aprobado mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 2011-2007-GRL-P** del 28-12-2007 y en aplicación de **la Ley N° 29062** y su Reglamento aprobado mediante **Decreto Supremo N° 003-2008-ED, Ley 29465 – “Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010”**;

SE RESUELVE:



ENCARGAR FUNCIONES, A doña **GRETTY VÁSQUEZ ARÉVALO**, D. N. I. N° 05631634, C. M. N° 1005631634, **Profesora** del **Nivel Primaria** en calidad de **Nombrada**, en la Institución Educativa Pública N° 62445 de Unión Challuana – Santa Cruz, Unidad de Costeo “Santa Cruz N° 013”; como **Directora** de la misma Institución Educativa (**Unidocente**), a partir del **01.03.2010** al **31.12.2010**.



Regístrese y comuníquese,

[Firma]

Prof. Zenobio MURAYARI CARITIMARI
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local
de Alto Amazonas – Yurimaguas.

UGELAA/ZMC.
ADM/TAZG.
EPER/PMS.
PROY/JHVT.
23/03/2010.
DISTRIBUCION:

- Dirección Regional de Educación de Loreto
- Área de Control Interno
- Área de Gestión Institucional
- Área de Administración
 - Equipo de Personal.
 - Remuneraciones
- Escalafón.
- Trámite Documentario
- Interesado.



CUYA COPIA DEL ORIGINAL ENVÍO A UD.
PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMAS FINES

[Firma]

Sra. ELENA SALDANA GARCIA
JEFE EQUIPO TRAMITE DOCUMENTARIO
UGELAA - YURIMAGUAS



MINISTERIO DE EDUCACION

RESOLUCION DIRECTORAL N°

00326

UGELAA

Yurimaguas, 03 MAR 2006

Visto los antecedentes adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, es propósito de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas-Yurimaguas, garantizar el normal desarrollo de las labores académicas programadas para el presente ejercicio presupuestal 2006, en las diferentes Instituciones y programas educativos del ámbito de su jurisdicción;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 1791-2005-ED, la Unidad de Personal del Ministerio de Educación aprueba la Directiva N° 209-2005-ME/SG-OA-UPER "Proceso de Contratación de Personal Docente y Administrativo en las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Locales e Instituciones Educativas para el año 2006", estableciendo disposiciones complementarias que se aplican durante el proceso de contratación de personal;

Que, de las propuestas presentadas por los Directores de las Instituciones Educativas Públicas y de la revisión efectuada por parte del Comité de Evaluación de Contratos de Docentes del presente año, de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas, no existe ningún incumplimiento de los requisitos exigidos, procediendo a la expedición de la Resolución Directoral de contrato y/o renovación de la misma.

Que, mediante Informe N° 002-2006-DREL-UGELAA-CECD, del 28.02.06, el Comité de Evaluación de Contratos, hace de conocimiento del Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas, la culminación del proceso de evaluación para contratos de docentes, en el nivel primaria recomendando se emita las respectivas resoluciones;

Estando a lo informado por el Órgano de Dirección, Equipo de Personal y con la visación de los Directores de las Áreas de Asesoría Jurídica, Gestión Institucional y Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas;

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0133-UGELAA del 16-02-2006 y en aplicación de la Ley del Profesorado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-90-ED, Decreto Legislativo N° 276 - "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Resolución Jefatural N° 1791-2005-ED, Directiva N° 209-2005-ME/SG-OA-UPER y Ley 28652 - "Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO por servicios personales suscrito por el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas y el personal que a continuación se indica:

a)	APellidos y Nombres	:	VASQUEZ AREVALO GRETTE
	Fecha de Nacimiento	:	01.06.1978
	D.N.I.	:	05631634
	Código Modular	:	05631634
	Título	:	P.E.P. N° 0976-G-DSREAA-YGS
	Especialidad	:	Educación Primaria
	Centro de Trabajo	:	Institución Educativa Pública (B) N° 62486
	Código de la Plaza	:	116691331122
	Unidad de Costeo	:	N° 14 "PROGRESO"
	Lugar y Distrito	:	San Juan de Shishinahua - Santa Cruz
	Cargo	:	Directora
	Jornada Laboral	:	40 Horas
	Nivel Magisterial	:	I
	Índice Remunerativo	:	6.20
	Motivo de la Vacante	:	Plaza Orgánica Vacante
	Vigencia	:	01.03.2006 al 31.12.2006
	Reg. Pensión y/o AFP	:	Horizonte
	Expediente N°	:	091-2006
	Referencia	:	Informe Escalafonario N° 295-2006-DREL-UGELAA-EPER-ERE



b) APELLIDOS Y NOMBRES : SOTO AGUILAR RONAL
FECHA DE NACIMIENTO : 02.04.1978
D.N.I. : 05631557
CODIGO MODULAR : 05631557
TÍTULO : P.E.P. N° 00983-G-DSREAA-YGS
ESPECIALIDAD : Educación Primaria
CENTRO DE TRABAJO : Institución Educativa Pública N° 62548
CODIGO DE LA PLAZA : -0-
UNIDAD DE COSTEO : N° 14 "PROGRESO"
LUGAR Y DISTRITO : Nuevo Santa Rosa - Santa Cruz
CARGO : Director
JORNADA LABORAL : 40 Horas
NIVEL MAGISTERIAL : I
INDICE REMUNERATIVO : 6.20
MOTIVO DE LA VACANTE : Plaza Orgánica Vacante
VIGENCIA : 01.03.2006 al 31.12.2006
REG. PENSIÓN y/o AFP : Integra
EXPEDIENTE N° : 096-2006
REFERENCIA : Informe Escalonario N° 3814-2005-DREL-UGELAA-EPER-ERE-

ARTICULO 2°.- Los docentes cumplirán las funciones inherentes al cargo en aplicación a la Ley del Profesorado N° 24029, modificado por Ley N° 25212 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 019-90-ED, Normas Complementarias, Modificatorias y Conexas que no contravengan los fines del educador.

ARTICULO 3°.- Son causales de resolución de contrato: El incumplimiento de los deberes, funciones y obligaciones asignadas, el abandono de cargo, la ineficiencia o ineptitud comprobada para el desempeño del cargo, el fallecimiento del servidor, la renuncia o retiro voluntario, el vencimiento del plazo de contrato, desplazamiento de personal titular (nombrado) como consecuencia de proceso de racionalización, rotación, reasignación, reingreso o nombramiento, el mutuo acuerdo entre las partes, disminución de las metas de atención, la inobservancia de lo establecido en el Código de Ética de la Función Pública, y en la Ley de Prevención y Sanción de Hostigamiento Sexual, así como la Ley de Gestión de Intereses en la Administración Pública, otras causas que se señalen en el acuerdo contractual, las mismas que están previstas en el numeral 5.26 del Capítulo V Disposiciones Generales de la Directiva N° 209-2005-ME/SG-0A-UPER del 28.12.2005.

ARTICULO 4° Aféctese al Sector 01, Pliego 453. Unidad Ejecutora 301, Función 09, Programa 027, Sub Programa 0071, Actividad 1 00192, Naturaleza del Gasto 5 1 11 15.

Regístrese y Comuníquese,



Prof. Julio César LINARES NAVA

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local
de Alto Amazonas - Yurimaguas.

UGELAA/JCLN
ADM/DZM
EPER/RLP
jhvt.

DISTRIBUCION:

- Dirección Regional de Educación de Loreto.
- Área de control Interno.
- Área de Gestión Institucional.
- Área de Administración.
- Equipo de Personal.
 - Remuneraciones.
 - Escalafón.
- Trámite Documentario.
- Interesado(a).



CUYA COPIA DEL ORIGINAL ENVÍO A:
PARA SU CONOCIMIENTOS Y DEBIDA FIDELIDAD

LIC. ROBERTO FLORES GUEVARA
JEFE EQUIPO TRÁMITE DOCUMENTARIO
UGELAA - YURIMAGUAS



MINISTERIO DE EDUCACION

RESOLUCION DIRECTORAL N°

00172

DSREAA

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
DE LORETO
DIRECCION SUB-REGIONAL DE EDUCACION
DE ALTO AMAZONAS.

Yurimaguas, 18 ENE. 2001

Visto los documentos adjuntos; y

CONSIDERANDO:

Que, es propósito de la Unidad Ejecutora 301, garantizar el normal desarrollo de las labores académicas programadas para el presente ejercicio presupuestal, en los diferentes Centros y Programas Educativos de su ámbito jurisdiccional;

Que, mediante Ley N° 27257 se establecieron las condiciones de renovación automática y contratación de los docentes de los Centros Educativos Públicos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 024.2000-ED, se aprueba el Reglamento para la renovación automática y contratación de docentes de los Centros Educativos Públicos, cuyo modelo de contrato de personal docente corre adjunto;

Que, con Resolución Directoral N° 01466-DSREAA del 23-11-2000, se conforma la Comisión de Evaluación de contrato para conducir el proceso de Renovación Automática y Contratación de los Docentes de Centros Educativos Públicos, la misma que ha cumplido con llevar a cabo dicho proceso de acuerdo al marco legal antes referido;

Que, se hace necesario formalizar la Renovación del contrato de los Docentes para el año 2001, mediante la emisión de Resolución correspondiente a tenor de lo establecido en el inciso C del Artículo 9 del acotado Reglamento de contratación;

Que, estando a lo informado por el equipo de personal y con las visaciones de los Directores de la Oficina de: Administración, Asesoramiento Técnico y Asesoría Jurídica de la Dirección Sub-Regional de Educación de Alto Amazonas, y;

De conformidad con la Ley General de Educación N° 23384, Ley del Profesorado N° 24029, modificado por Ley N° 25212, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 19-90-ED, Decreto Legislativo N° 909-2000 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2001, y Resolución Directoral N° 00812-DSREAA del 02-06-2000 que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Dirección Sub-Regional de Educación de Alto Amazonas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONTRATAR y/o RENOVAR CONTRATO, a la

servidora que a continuación se indica, en la forma y términos siguientes:

APELLIDOS Y NOMBRES	: VASQUEZ AREVALO Gretty
LIBRETA ELECTORAL/DNI	: 05631634
CODIGO MODULAR	: -o-
SIN TITULO	: Egresada del I.S.P. "Mons. Elías Olazar" de Yurimaguas
NIVEL MAGISTERIAL	: A
INDICE REMUNERATIVO	: 5.62
EXPERIENCIA LABORAL	: -o-
CARGO	: Profesora
JORNADA LABORAL	: 30 horas
UBICACION	: Jardín de Niños N° 85 de Lagunas - ADE Lagunas
MOTIVO DE LA VACANTE	: Plaza Retenida por haber encargado la Dirección a doña Natalia ALVARADO LAZO
VIGENCIA DEL CONTRATO	: 01-03 al 31-12 2001
REG. DE PENSION O AFP	: -o-
CODIGO DE AFP	: -o-

Artículo 2º.- El egreso que origine la acción administrativa que se contrae en el primer artículo de la presente resolución, estará afecto al:

SECTOR : 25 PRESIDENCIA
PLIEGO : 453 CTAR LORETO
UNIDAD EJECUTORA : 301 Educación Alto Amazonas
FUNCION : 09 Educación y Cultura
PROGRAMA : 026 Educación Inicial
SUB PROGRAMA : 0069 Jardines
ACTIVIDAD : 100189 Desarrollo de la Educación Pre-Escolar
COMPONENTE : 30514 Desarrollo de la Enseñanza
MITA : 0001
CATEGORIA DEL GASTO : 05 Gastos Corrientes
GRUPO GENERICO : 01 Personal y Obligaciones Sociales
MODALIDAD : 11 Aplicaciones Directas
ESPECIFICA DEL GASTO : 15 Retribuciones y Complementos - Contrato a Plazo Fijo

Regístrese y Comuníquese;

Prof. Edwin PINEDO ESCUDERO
Director Sub-Regional de Educación
de Alto Amazonas - Yurimaguas

CUYA COPIA DEL ORIGINAL ENVIO A UD.
PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMAS FINES

DSREAA/EPE
OADM/RRS
EPER/PCR
Proy/cnaf

DISTRIBUCION:

- Dirección Regional de Educación de Loreto
- Oficina de Control Interno
- Oficina de Asesoramiento Técnico
- Oficina de Administración
- Equipo de Personal:
 - * Escalafón
 - * Remuneraciones
- Edicta.
- Interesado (a).



RECEIVED
SECRETARIA DE EDUCACION
YURIMAGUAS
10/03/2011

01-03-01



GREL
GERENCIA REGIONAL DE
EDUCACIÓN DE LORETO



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución Gerencial Regional N° 001751-2024-GRL-GGR-GREL-G.

Iquitos, **30 MAY 2024**

VISTOS, el Informe N° 24-2024-GRL-GGR-GREL-DGP-ESP/SUP, el Oficio N° 260-E-GREL-UGELAA-DGEESPP-MEO-2023 y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Regional de Educación, es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su circunscripción territorial que tiene por finalidad promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología, por lo que convoca la participación de los diferentes actores sociales;

Que, el artículo 49 de Ley N° 28044- Ley General de Educación, establece entre otros que la Educación Superior es la segunda etapa del Sistema Educativo que consolida la formación integral de las personas, produce conocimiento, desarrolla la investigación e innovación y forma profesionales en el más alto nivel de especialización y perfeccionamiento en todos los campos del saber, el arte, la cultura, la ciencia y la tecnología;

Que, la Ley N° 30512- "Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes", en el artículo 24 menciona que el Licenciamiento es la autorización de funcionamiento que se obtiene a través de un procedimiento de verificación del cumplimiento de condiciones básicas de calidad de los IES y EES públicos y privados, de sus programas de estudios y de sus filiales para la provisión del servicio de educación superior;

Que, la RVM N° 097-2022-MINEDU, establece las Condiciones Básicas de Calidad para el Procedimiento de Licenciamiento de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica, y en el numeral 5.1, menciona que las Condiciones Básicas de Calidad son requerimientos mínimos para la provisión del servicio educativo en la EESP. Su cumplimiento es obligatorio para la obtención del licenciamiento de la EESP, de sus programas de estudios, filiales y locales, la renovación de licenciamiento y la adecuación de IESP a EESP, así como durante la vigencia del licenciamiento;

Que, con R.M. N° 606-2023-MINEDU, de fecha 17 de noviembre del 2023, art. 1, el Ministerio de Educación resuelve otorgar el Licenciamiento como Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Monseñor Elías Olázar" de Yurimaguas, región Loreto, con cinco (5) programas de estudios, en la modalidad presencial: (i) Educación Inicial Intercultural Bilingüe, (ii) Educación Primaria Intercultural Bilingüe, (iii) Educación Secundaria, especialidad Comunicación, (iv) Educación Secundaria, especialidad Ciudadanía y Ciencias Sociales, y (v) Educación Secundaria, especialidad Ciencia y Tecnología, por el período de seis años renovables;

Que, el artículo 76 del D.S. N° 004-2013-ED, Premios y estímulos, literal d, menciona que el docente tiene derecho a ser reconocido cuando realiza acciones sobresalientes en beneficio de la instancia de Gestión Educativa Descentralizada o de la

Se declara presente
Calle Matucana Tazapa N° 340 Iquitos - Maynas - Loreto - Perú
LEY

30 MAY 2024



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

comunidad educativa a la que pertenece mediante resoluciones de agradecimiento y felicitación, entre otros;



Estando a lo recomendado por la Dirección de Gestión Pedagógica y con las visaciones de la Dirección de Gestión Institucional, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Gestión Administrativa, Infraestructura y Equipamiento de la Gerencia Regional de Educación de Loreto y;



De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su reglamento D.S. N° 011-2012-ED, Ley de Reforma Magisterial N° 29944, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED; Reglamento y Manual de Organización y Funciones de la GRE Loreto aprobado por R.G.G.R. N° 196-2018-GRL-GGR del 19-02-18, y con las atribuciones otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 177-2024-GRL-GGR, de fecha 11 de mayo del 2024, mediante la cual se designa al Gerente Regional de Educación de Loreto;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1.- RECONOCER Y FELICITAR al equipo gestor, docentes y administrativos de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Monseñor Ellas Olázar", quienes con esfuerzo, compromiso y trabajo en equipo, cumplieron con las Condiciones Básicas de Calidad que exige el proceso de licenciamiento como Escuela de Educación Superior, según el siguiente detalle:

EQUIPO GESTOR Y DOCENTES

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DE DNI	EQUIPO GESTOR
01.	Lastenia Santoyo Villasis	05595781	Directora General
02	Melisa Guevara Muñoz	43365547	Coordinadora de Calidad
03	Lucy Victoria Angulo Ramirez	05615166	Jefe de Unidad Académica
04	Pierre Manuel Chujutalli Angulo	70378163	Jefe de Investigación
05	David Altamirano Saavedra	42383859	Jefe de Formación Continua
06	Mariano Soria Piña	42706026	Jefe de Bienestar y Empleabilidad
07	Nilo Ojanama Guriz	05580158	Secretario Académico
08	Jessica Pisco Tello	40458216	Coordinadora de Práctica e Investigación
09	José Carlos Saldaña Silva	41556795	Coordinador Académico
10	Adams Ostolaza Ruiz	42245037	Coordinador Académico
11	Luz Marina Aching Ortiz	40445375	
12	Carola Aguilar Vásquez	05386827	
13	Darleny Caritimari Carihuasairo	72416583	
14	Hildebrando Coral Ojanama	45528591	
15	Pablo Dávila Chuquival	41072984	

CERTIFICA Que es copia fiel del original y no se responsabiliza por el contenido de lo presentado
Fecha 21 AGO 2024



HOACABRI
SUPLENTE
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN LO



30 MAY 2024

Amazonas



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

001751

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

16	Adita Mariana Del Águila Rodríguez	41828312	
17	Doilith Norith Del Aguila Salas	42624053	
18	Luis Alfredo Del Aguila Tanchiva	45480952	
19	Mónica Del Aguila Valles	10799229	
20	Anthony Paul Doza Chujutalli	41849641	
21	Pedro Daniel Fababa Guevara	45527534	
22	Victor Hidalgo Chumbe	40090766	
23	José Luis Inga Rengifo	48057589	
24	Karin Janeth Jave Centurión	40616019	
25	Henry López Vásquez	40661819	
26	Mary Isabel Meza Navarro	40842159	
27	Elva Montenegro López	42876765	
28	Demetrio Muray	05604236	
29	Jannyna Murriel	41693612	
30	Yul Paredes Panduro	05611639	
31	Mario Pereira Murayari	41544354	
32	Katty Pérez Grández	46488344	
33	Amalia Pinedo Gonzales	41154121	
34	Alejandro Romero Panduro	40950606	
35	Rosa Maritza Saavedra Chávez	47747053	
36	David Ruiter Satalaya Arbildo	46938804	
37	Selva Marjori Seopa Pérez	46774948	
38	Johnny Sinarahua Quinteros	05630311	
39	Ivone Torres Inuma	43025842	
40	Liz Milagros Torres Moncada	41402988	
41	Yracema Utia del Aguila	05593611	
42	Jonathan Vargas Mozombite	45511740	
43	Gretty Vásquez Arévalo	05631634	
44	Francisco Alexander Vásquez Mejía	41011215	
45	Luz Marina Vela Macedo	01121572	
46	Marco Antonio Villena Mejía	40968358	

CERTIFICA Que se copia del original y no se responsabiliza por el contenido de la presente.

Fecha 21 AGO 2024



FELIX ADEL VARGA CABREJA
FEDATARIO SUPLENTE
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN LORETO

Oficina GREL
Calle Malecón Tarapacá N° 346 Iquitos - Maynas



CER... Que se copia del original y no se responsabiliza por el contenido de la presente.

30 MAY 2024

Amazonas



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PERSONAL ADMINISTRATIVO, LOCADORES PPR 107 Y VIGILANTES

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DE DNI
01	Irma Aguilar Acosta	05589362
02	Katty Lilliana Baneo Ramírez	40996762
03	Daniela Bardales Vela	42381255
04	Cristofer Jorge Bósleman Villacorta	43030788
05	Havy Lariza Calderón Delgado	75320671
06	Luis Alberto Chanchari Ríos	40391221
07	Ruel Córdova Macedo	43055050
08	Jilber Juan Díaz Piña	44251849
09	Cesar Augusto Gonzáles Amasifuén	05597066
10	Tanith Gonzáles García	43062747
11	César Fernando Gonzáles King	73071409
12	Claudia Karen Gonzáles Zúñiga Moreno	41348515
13	Marianella Guevara Muñoz	05403203
14	Diomar Guzmán Valles	05618779
15	Cristian Oswaldo Hidalgo Castro	72669484
16	Juan Alexander Hidalgo Castro	72464665
17	Nita Melina Linarez Guzmán	71773361
18	Mike Maca Tapullima	46718239
19	Iris Margoth Oliveira Cenepo	45999546
20	Sandra Pérez Teco	05630372
21	Yadhira Grisel Pinedo Pilco	72848459
22	Alexandra Reátegui Vargas	43807353
23	Deysith Rengifo Gonzales	42736808
24	Jorge Alberto Rojas Chumbe	70378176
25	Mafalda Ruiz Viuda de Valera	05589710
26	Gilma Salas de Ruiz	05593170
27	Angel Tapullima Sangama	48423047
28	Mariella Grethel Taricuarima Carihuasairo	72120583
29	Meri Valera Napuchi de Vigo	45646818
30	Ingriks Marisabel Valqui Panaifo	70604625
31	Willer Vásquez García	05613809
32	Roy Roger Yuyarima Fachín	43587558
33	Jack Percy Vargas Ocmín	43280455



Oficina GREL
Calle Malecón Tarapacá N° 346 Iquitos - Maynas
Loreto - Perú

RICHARD VÁSQUEZ CHAVEZ

FELIX ENRIQUE CHOACAB
FEDATARIO SUPLENTE
Amazonas



ARTÍCULO 2.- REMITIR todo lo actuado al Área de Secretaría Administrativa Gerencia Regional de Educación de Loreto para que proceda de acuerdo a sus atribuciones.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



[Handwritten signature]

LIC. EDU. KELVIN JOSÉ CORIMANYA ORTEGA
Gerente Regional de Educación de Loreto

CERTIFICA Que es copia fiel del original y no se responsabiliza por el contenido de la presente
Fecha 27 AGO. 2024



FELIX ALFONSO CABRERA
FEDATARIO SUPLENTE
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN LORETO

GREL/KICO
DGP/LRD
ESP/NSS



RICHARD VÁSQUEZ CHAVEZ
FEDATARIO SUPLENTE
Gerencia Regional de Educación de Loreto

30 MAY 2024

Oficina GREL
Calle Matecón Tarepacá N° 346 Iquitos - Maynas - Loreto - Perú

[Handwritten signature] Amazon



PERU

Ministerio
de EducaciónRío Amazonas
Cuevas Tropicales, Maravilla Natural del Mundo

GREL

UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL
ALTO AMAZONAS
YURIMAGUAS

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 003588 -2024-GRL-GREL-UGELAA-D
Yurimaguas, **27 FEB. 2024**

Visto el Memorando N° 5942-2023-GRL-GREL-UGELAA-RH, y Oficio N° 261-ME-DREL-UGELAA-DGIESPP-MEO-2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal h) del artículo 8° de la Ley N° 28044 – Ley General de Educación señala que la educación peruana se sustenta en ciertos principios, entre ellos, la creatividad y la innovación, que promueven la producción de nuevos conocimientos en todos los campos del saber, el arte y la cultura; asimismo, el literal a) del artículo 9° de la precitada ley establece como uno de los fines de la educación peruana, formar personas capaces de lograr su realización ética, intelectual, artística, cultural, afectiva, física, espiritual y religiosa, promoviendo la formación y consolidación de su identidad y autoestima y su integración adecuada y crítica a la sociedad para el ejercicio de su ciudadanía en armonía con su entorno, así como el desarrollo de sus capacidades y habilidades.

Que, según el literal b) del Artículo 42 – Premios y Estímulos de la Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial, establece que, el Ministerio de Educación y los Gobiernos Regionales y Gobiernos locales, según corresponda, mediante resolución de la autoridad competente, reconocen el sobresaliente ejercicio de la función docente o directiva a través de: Agradecimientos, Felicitaciones y condecoraciones mediante resolución directoral regional, ministerial o suprema;

Que, la generosa tarea de educar debe ser reconocida por las Instituciones educativas públicas, privadas y pueblo en general, por ser un agente fundamental de la educación que contribuye con la familia, la comunidad y el Estado en la formación integral del educando, resaltando de este modo el sacrificio desplegado por los profesores que ofrendan integralmente sus esfuerzos con la finalidad de buscar conocimientos y cultivar el saber que encaminan al desarrollo de nuestros pueblos;

Que, mediante Resolución Ministerial N°606-2023-MINEDU, de fecha 17/11/2023, Resuelve otorgar el LICENCIAMIENTO como Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Mons. Elías Olázár" de la región Loreto.

Que, es necesario reconocer y felicitar por haber obtenido el licenciamiento institucional, convirtiéndose desde el 17 de noviembre de 2023 en Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Mons. Elías Olázár", luego de cumplir satisfactoriamente con los procedimientos, condiciones básicas de calidad (CBC) y estándares establecidos por el MINEDU.

Que, mediante Memorando N° 5942-2023-GRL-GREL-UGELAA-RH, de fecha 12/12/2023, la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas, autoriza proyectar Resolución Directoral de reconocimiento y felicitación por haber obtenido el licenciamiento institucional, convirtiéndose desde el 17 de noviembre del año 2023 en Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Mons. Elías Olázár".

Estando a lo opinado por el Órgano de Dirección e Informado por el Equipo de Personal y con la visación de los Directores de las Áreas de Asesoría Jurídica, Gestión Institucional y Administración de la Unidad de



PERÚ
Ministerio
de Educación



Rio Amazonas
Reserva Tropical, Patrimonio Natural del Mundo



UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL
ALTO AMAZONAS
YURIMAGUAS

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 003588 -2024-GRL-GREL-UGELAA-D

Gestión Educativa Local de Alto Amazonas;



En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 04-2022-GRL-GGR, del 11/03/ 2022, y en aplicación de la Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED:

SE RESUELVE:



ARTICULO 1º.- RECONOCER Y FELICITAR, a los docentes nombrados y/o contratados de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Mons. Elías Olázaro", por haber obtenido el licenciamiento institucional luego de cumplir satisfactoriamente con los procedimientos, condiciones básicas de calidad (CBC) y estándares establecidos por el MINEDU, según el siguiente detalle:



- 1.-Santoyo Villasis Lastenia
- 2.-Guevara Muñoz Melisa
- 3.-Angulo Ramírez Lucy Victoria
- 4.-Chujutalli Angulo Pierre Manuel
- 5.-Altamirano Saavedra David
- 6.-Soria Piña Mariano
- 7.-Ojanama Guriz Nilo
- 8.-Pisco Tello Jessica
- 9.-Saldaña Silva José Carlos
- 10.-Ostolaza Ruiz Adams
- 11.-Aching Ortiz Luz Marina
- 12.-Aguilar Vásquez Carola
- 13.-Caritimari Carihuasairo Darleny
- 14.-Coral Ojanama Hildebrando
- 15.-Dávila Chuquival Pablo
- 16.-Del Águila Rodríguez Adita Mariana
- 17.-Del Águila Salas Doilith Norith
- 18.-Del Águila Tanchiva Luis Alfredo
- 19.-Del Águila Valles Mónica
- 20.-Doza Chujutalli Anthony Paul
- 21.-Fababa Guevara Pedro Daniel
- 22.-Hidalgo Chumbe Victor
- 23.-Inga Rengifo José Luis
- 24.-Jave Centurión Karin Janeth
- 25.-López Vásquez Henry
- 26.-Meza Navarro Mary Isabel
- 27.-Montenegro López Elva
- 28.-Murayari Tapayuri Demetrio
- 29.-Murrieta Pinedo Jannyna
- 30.- Paredes Panduro Yul
- 31.-Pereira Murayari Mario
- 32.-Pérez Grández Katty
- 33.-Pinedo Gonzales Amalia
- 34.-Romero Panduro Alejandro
- 35.- Saavedra Chávez Rosa Maritza
- 36.-Satalaya Arbildo David Ruter
- 37.-Seopa Pérez Selva Marjori
- 38.-Sinarahua Quinteros Johnny
- 39.-Torres Inuma Ivone
- 40.-Torres Moncada Liz Milagros
- 41.-Utia del Águila Yracema
- 42.-Vargas Mozombite Jonathan
- 43.-Vásquez Arévalo Gretty
- 44.-Vásquez Mejía Francisco Alexander
- 45.-Vela Macedo Luz Marina
- 46.-Villena Mejía Marco Antonio

INFORMES Y CONTACTO:

♀ Calle Tacna N°802 - Yurimaguas
Alto Amazonas - Loreto - Perú



PERÚ
Ministerio
de Educación



Rio Amazonas
Bosque Tropical, Maravilla Natural del Mundo



UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL
ALTO AMAZONAS
YURIMAGUAS

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 003588 -2024-GRL-GREL-UGELAA-D



Regístrese y Comuníquese,

Prof. HUGO GUZMAN VALLES
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local
de Alto Amazonas - Yurimaguas



CUYA COPIA DEL ORIGINAL ENVIO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMAS FINES

Lic. Educ. ROSEMBERK LAURY PAIMA
JEFE EQUIPO DE TRABAJO DOCUMENTARIO
UGELAA - YURIMAGUAS

UGELAAHGV
ADM/SLVdaA
RR HH/MRM
PROYAGIL
22/02/2024
DISTRIBUCION:
Dirección Regional de Educación de Loreto
Escuela
Neus MG RR HH (Recursos Humanos)
AIRHSP
Presupuesto
Interesado(s)

INFORMES Y CONTACTO:

♀ Calle Tacna N°802 - Yurimaguas
Alto Amazonas - Loreto - Perú

CÓD. DE DIPLOMA N° 001DDDIP0001487

CÓDIGO DE UNIVERSIDAD 001

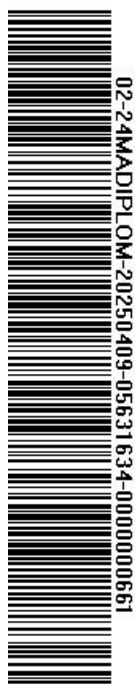
Autorizado por Resolución Rectoral N° 004376-2025-R/UNMSM de fecha 02/04/2025

Registrado a fojas 240 del libro digital DIP001-FE de la Facultad

Registrado a fojas 372 del libro digital DIP001 Registro III de la Secretaría General

Tipo y Número de Documento:

DNI N° 05631634



Firmado digitalmente por INGA
ARIAS Miguel Gerardo FAU
20148092282 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.05.2025 20:50:04 -05:00



Firmado digitalmente por BARRIGA
HERNANDEZ Carlos FAU
20148092282 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.05.2025 15:18:36 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://spsgd.unmsm.edu.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **PCJQUFC**



Ministerio
de Educación



El Ministerio de Educación con la Universidad Nacional Mayor de San Marcos ejecutaron el presente Diplomado en el marco del Convenio N. ° 050-2024-MINEDU y la Resolución Rectoral N. ° 009012-2024-R/UNMSM del 05 de julio del 2024.

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

El Decano



Por cuanto: El Consejo de la Facultad de

EDUCACIÓN

con fecha 25 de marzo de 2025 acordó otorgar la Diplomatura en:

METODOLOGÍAS ACTIVAS PARA EL DESARROLLO DEL PENSAMIENTO CRÍTICO Y LA COMPETENCIA LECTORA

a Doña:

GRETTY VASQUEZ ARÉVALO

Estando acordado a lo dispuesto por la Resolución Rectoral N.º 004376-2025-R/UNMSM, expide el presente para que se reconozca como Diplomado.

Dado y firmado en Lima, el 23 de abril de 2025

Elsa Marchinares

SECRETARIA GENERAL
ELSA ASCENCIÓN MARCHINARES MAEKAWA



Miguel Gerardo Inga Arias

DECANO(e)
MIGUEL GERARDO INGA ARIAS



Carlos Barriga Hernandez

DIRECTOR DE LA UNIDAD DE POSGRADO
CARLOS BARRIGA HERNANDEZ





UNAP

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA
ESCUELA DE POSTGRADO

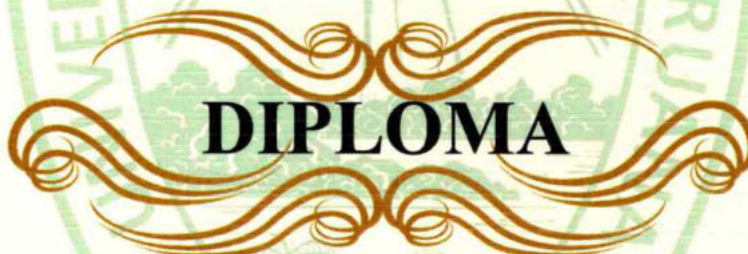
Por Cuanto:

GRETTY VASQUEZ AREVALO

*ha aprobado todos los módulos
que constituyen la Diplomatura en :*

**DIDÁCTICA DE LA COMUNICACIÓN, MATEMÁTICA Y
CIUDADANÍA DEL IV Y V CICLO DE EDUCACIÓN PRIMARIA**

*Con un total de 452 horas académicas, 28 créditos,
por lo que se expide el presente*



Conforme al Convenio N° 136-2014-MINEDU-UNAP

en Iquitos, a los 15 días de setiembre de 2015

Dra. Victoria Reátegui Quispe
*Directora de la Escuela de Postgrado
"José Torres Vásquez" - UNAP*



Dr. Walter Luis Chucos Calixto
*Coordinador General del Programa de
Actualización Docente en Didáctica - UNAP*



CÓDIGO: DDEP-IV-V

REGISTRO: 0649



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

FACULTAD DE EDUCACIÓN

UNIDAD DE POST GRADO



La Unidad de Post Grado, de conformidad con la Resolución Rectoral N.º 00699-R-08, otorga el Diploma, a nivel Maestría, en:

Docencia en el Nivel Superior

A Don (Doña)

Gretty Vásquez Arevalo

Por haber aprobado el III y el IV ciclos del Programa de Maestría en Educación, con Mención en Docencia en el Nivel Superior y acumulado 36 créditos académicos.

Lima, 10 de Enero de 2011



[Firma]
Dr. ELÍAS J. MEJÍA MEJÍA
Decano



[Firma]
Dr. CARLOS BARRIGA HERNÁNDEZ
Director de la Unidad de Post Grado



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

FACULTAD DE EDUCACIÓN

UNIDAD DE POST GRADO



*La Unidad de Post Grado, de conformidad con la Resolución Rectoral
N.º 00699-R-08, otorga el Diploma, a nivel Maestría, en:*

Técnicas de Investigación Científica en Educación

A Don(Doña)

Gretty Vásquez Arévalo

*Por haber aprobado el I y el II ciclos del Programa de Maestría en
Educación, con Mención en Docencia en el Nivel Superior
y acumulado 36 créditos académicos.*

Lima, 14 de Setiembre de 2009



Dr. CARLOS BARRIGA HERNÁNDEZ
Decano



Dr. ELIAS J. MEJÍA MEJÍA
Director de la Unidad de Post Grado



PERÚ

Ministerio
de Educación

CONSTANCIA

Se otorga a:

VÁSQUEZ ARÉVALO GRETTY

Por haber aprobado el curso:

CONVIVENCIA DEMOCRÁTICA E INTERCULTURAL EN EL AULA

Desarrollado desde el 1 de abril hasta el 6 de mayo del 2026 , con un total de 64 horas.

Lima, 15 de mayo del 2026.



ISMAEL ENRIQUE MAÑUICO ANGELES

Director

Dirección de Formación Docente en Servicio



ELOY ALFREDO CANTORAL LICLA

Director

Dirección General de Desarrollo Docente



01-26CROAMCDI-20260515-05631634-0000001864



PERÚ

Ministerio
de Educación

CONSTANCIA

Se otorga a:

VÁSQUEZ ARÉVALO GRETTY

Por haber aprobado el curso:

SOPORTE SOCIOEMOCIONAL A TRAVÉS DE LA TUTORÍA

Desarrollado desde el 1 de abril hasta el 29 de abril del 2026 , con un total de 48 horas.

Lima, 16 de mayo del 2026.



ISMAEL ENRIQUE MAÑUICO ANGELES

Director

Dirección de Formación Docente en Servicio



ELOY ALFREDO CANTORAL LICLA

Director

Dirección General de Desarrollo Docente



01-26CRSSEAT-20260516-05631634-0000007473



PERÚ

Ministerio
de Educación

CONSTANCIA

Se otorga a:

VASQUEZ AREVALO GRETTY

Por haber aprobado el curso:

**APORTES DE LA NEUROEDUCACIÓN AL PROCESO DE ENSEÑANZA Y
APRENDIZAJE**

Desarrollado desde el 27 de septiembre hasta el 20 de diciembre del 2024 , con un total de
32 horas.

Lima, 23 de enero del 2025.



ISMAEL ENRIQUE MAÑUICO ANGELES

Director

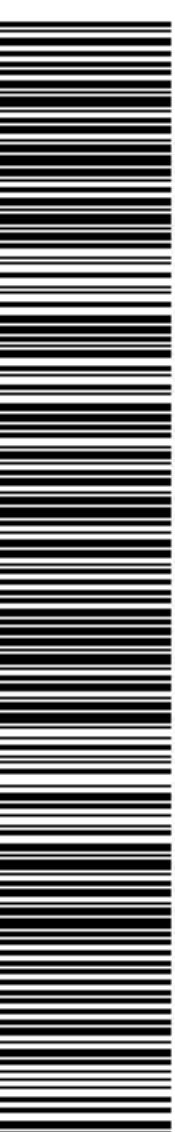
Dirección de Formación Docente en Servicio



ELOY ALFREDO CANTORAL LICLA

Director

Dirección General de Desarrollo Docente



01-24MAAPNEPR-20250123-05631634-0000002127

CONSTANCIA

Se otorga a:

VASQUEZ AREVALO GRETTY

Por haber aprobado el curso:

**ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO DEL PENSAMIENTO CRÍTICO,
RAZONAMIENTO Y CREATIVIDAD**

Desarrollado desde el 18 de octubre hasta el 14 de noviembre del 2024 , con un total de 80 horas.

Lima, 28 de febrero del 2025.



ISMAEL ENRIQUE MAÑUICO ANGELES

Director
Dirección de Formación Docente en Servicio



ELOY ALFREDO CANTORAL LICLA

Director
Dirección General de Desarrollo Docente





PERÚ

Ministerio
de Educación

CONSTANCIA

Se otorga a:

VASQUEZ AREVALO GRETTEY

Por haber aprobado el curso:

INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LA ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE

Desarrollado desde el 1 de agosto hasta el 16 de noviembre del 2024, con un total de 64 horas.

Lima, 25 de febrero del 2025.



ISMAEL ENRIQUE MAÑUICO ANGELES

Director

Dirección de Formación Docente en Servicio



ELOY ALFREDO CANTORAL LICLA

Director

Dirección General de Desarrollo Docente



01-24MADINAR-20250225-05631634-0000001135

CONSTANCIA

Se otorga a:

VASQUEZ AREVALO GRETTEY

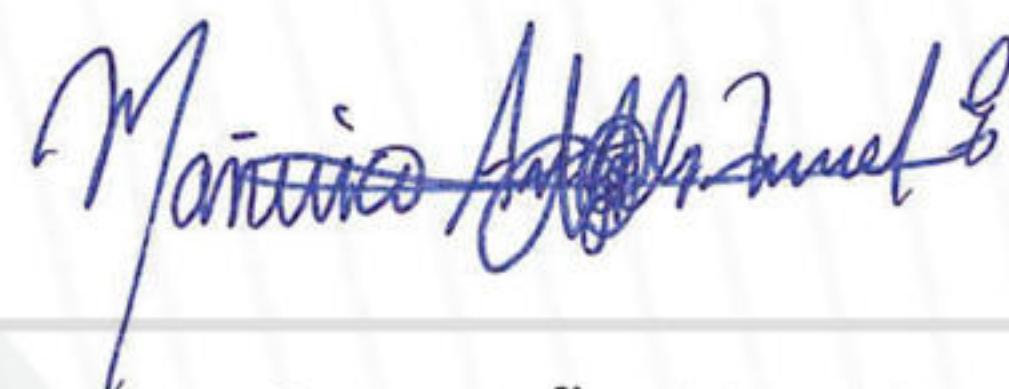
Por haber aprobado el curso:

METODOLOGÍAS ACTIVAS EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE

Desarrollado desde el 14 de agosto hasta el 20 de diciembre del 2024 , con un total de 64 horas.

Lima, 4 de febrero del 2025.





ISMAEL ENRIQUE MAÑUICO ANGELES

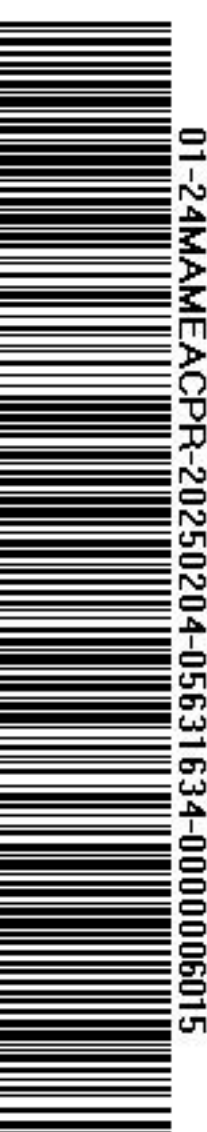
Director
Dirección de Formación Docente en Servicio





ELOY ALFREDO CANTORAL LICLA

Director
Dirección General de Desarrollo Docente



CONSTANCIA

Se otorga a:

VASQUEZ AREVALO GRETTY

Por haber aprobado el curso:

METODOLOGÍAS ACTIVAS PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETENCIA LECTORA

Desarrollado desde el 13 de septiembre hasta el 13 de noviembre del 2024 , con un total de 80 horas.

Lima, 28 de febrero del 2025.



ISMAEL ENRIQUE MAÑUICO ANGELES

Director
Dirección de Formación Docente en Servicio



ELOY ALFREDO CANTORAL LICLA

Director
Dirección General de Desarrollo Docente



01-24MADIMEAC-20250228-05631634-000006195



PERÚ

Ministerio
de Educación

CONSTANCIA

Se otorga a:

VASQUEZ AREVALO GRETTY

Por haber aprobado el curso:

EVALUACIÓN FORMATIVA: RETROALIMENTACIÓN PARA EL APRENDIZAJE

Desarrollado desde el 12 de septiembre hasta el 20 de diciembre del 2024 , con un total de 32 horas.

Lima, 28 de enero del 2025.



ISMAEL ENRIQUE MAÑUICO ANGELES

Director

Dirección de Formación Docente en Servicio



ELOY ALFREDO CANTORAL LICLA

Director

Dirección General de Desarrollo Docente



01-24MAEYOPR-20250128-05631634-0000004542



CERTIFICADO

Otorgado a:



Gretty Vásquez Arévalo

por haber participado en el curso de capacitación:

RÚBRICAS DE OBSERVACIÓN DE AULA PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE

realizado a través de la plataforma virtual, con una duración de 250 horas pedagógicas, del 26 de febrero al 25 de mayo de 2024.

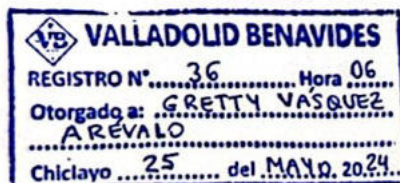


El colegio de profesores del Perú- Región Lambayeque, en convenio
con V & B Valladolid Benavides Capacitaciones & Consultoría a
concluido satisfactoriamente el curso online

RÚBRICAS DE OBSERVACIÓN DE AULA PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE

Acreditando 250 horas pedagógicas

	TEMÁTICA	HORAS
MÓDULO I	Conocimiento didáctico de las rúbricas de calificación: -Rúbrica: Involucra activamente a los estudiantes en el proceso de aprendizaje -Rúbrica: Promueve el razonamiento, la creatividad y/o el pensamiento crítico. -Rúbrica: Evalúa el progreso de los aprendizajes para retroalimentar a los estudiantes y adecuar su enseñanza. - Rúbrica: Propicia un ambiente de respeto y proximidad. -Rúbrica: Regula positivamente el comportamiento de los estudiantes	65 horas
	-Horas asimétricas	21 horas
MÓDULO II	-Estrategias didácticas para involucrar activamente a los estudiantes en su proceso de aprendizaje. -Estrategias didácticas para promover las habilidades de orden superior. -Estrategias didácticas para promover la retroalimentación en los estudiantes. -Estrategias para promover en el aula un ambiente de respeto.	60 horas
	-Horas asimétricas	12 horas
MÓDULO III	-Planificación de una actividad de aprendizaje con rúbricas en el área de comunicación. -Planificación de una actividad de aprendizaje con rúbricas en el área de matemática. -Planificación de una actividad de aprendizaje con rúbricas en el área de personal social. -Planificación de una actividad de aprendizaje con rúbricas en el área de ciencia y tecnología.	71 horas
	-Horas asimétricas	21 horas





Universidad Nacional Mayor de
SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América



Firmado digitalmente por:
UNMSM
Motivo: Servidor de
Agente Automatizado
Fecha: 11/12/2024 12:37:20-0500

N.º 0001818-2024-OESI/UNMSM

FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS
OFICINA DE EXAMEN DE SUFICIENCIA EN IDIOMAS

CERTIFICADO

Otorgado a:

GRETTY VASQUEZ AREVALO

Ha rendido el examen de suficiencia del idioma **INGLÉS** ante un jurado ad hoc. Concluida la evaluación ha obtenido la calificación de 72/100, en nota vigesimal CATORCE (14), que corresponde al nivel A2 de dominio BÁSICO. Así consta en el Acta de Evaluación N.º 161, del día **10 de diciembre de 2024**, información que se encuentra en los archivos de la Oficina de Examen de Suficiencia en Idiomas.

Se expide el presente Certificado de Suficiencia a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Ciudad Universitaria, 11 de diciembre de 2024.

Dra. ROSALÍA QUIROZ PAPA DE GARCÍA
VICEDECANA ACADÉMICA - FLCH



Mag. YOLANDA RUTH JULCA ESTRADA
COORDINADORA - OESI



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramiteonline.unmsm.edu.pe/sgdfd/mcc/verifica/unmsm>, ingresando el número **0001818-2024-OESI/UNMSM** y código de verificación **1602LGG**.

Evaluación obtenida por rubros	
Comprensión Lectora	32/40
Comprensión Auditiva	11/20
Producción Escrita	16/20
Producción Oral	13/20

Calificación mínima por niveles	
Nivel A (Básico)	Mínimo 12
Nivel B (Intermedio)	Mínimo 15
Nivel C (Avanzado)	Mínimo 18



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramiteonline.unmsm.edu.pe/sgdfd/mcc/verifica/unmsm>, ingresando el número **0001818-2024-OESI/UNMSM** y código de verificación **1602LGG**.



PERÚ

Ministerio
de Educación

CONSTANCIA

Se otorga a:

GRETTY VASQUEZ AREVALO

POR HABER APROBADO SATISFACTORIAMENTE EL PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE EN SERVICIO 2023 (RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 089-2023-MINEDU) EN LA MODALIDAD SEMIPRESENCIAL Y DESARROLLADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DEL 28 DE JUNIO DE 2023 AL 29 DE FEBRERO DE 2024, CON UN TOTAL DE 386 HORAS.



ISMAEL ENRIQUE MAÑUICO ANGELES

Director

Dirección de Formación Docente en Servicio



ELOY ALFREDO CANTORAL LICLA

Director

Dirección General de Desarrollo Docente

Lima, 22 de julio de 2024.





PERÚ

Ministerio
de Educación

Módulos del Programa

Módulo I: Neuroeducación, competencia lectora y convivencia democrática en el aula para el desarrollo de los aprendizajes

Curso virtual

La convivencia democrática e intercultural en el aula y la escuela

Aportes de la neuroeducación al proceso de enseñanza y aprendizaje

La competencia lectora en el proceso de enseñanza

Módulo II: Metodologías activas y evaluación formativa en el proceso enseñanza y aprendizaje

Curso virtual

Metodologías activas en el proceso de enseñanza y aprendizaje

Evaluación formativa





PERÚ

Ministerio
de Educación

CONSTANCIA

SE OTORGA A:

VASQUEZ AREVALO GRETTEY

Por haber aprobado el curso:

**EVALUACIÓN FORMATIVA EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE
FORMACIÓN DOCENTE EN SERVICIO**



Desarrollado desde el 22 de noviembre del 2023 hasta el 8 de enero del 2024 , con un total
de 42 horas.

Lima, 9 de enero del 2024.



ELOY ALFREDO CANTORAL LICLA

Director

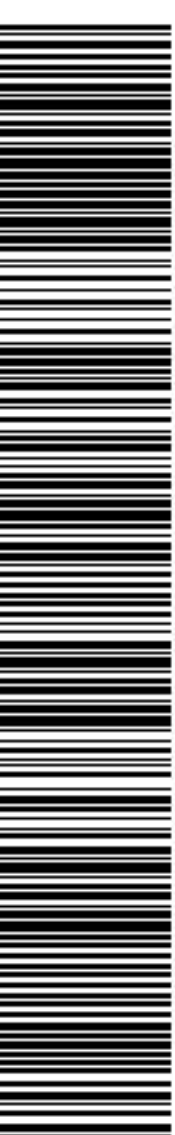
Dirección General de Desarrollo Docente



ISMAEL ENRIQUE MAÑUICO ANGELES

Director

Dirección de Formación Docente en Servicio



CONVENIO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE

Alma Mater del Magisterio Nacional

Resolución N° 0523-2022-R-UNE -Resolución 1144-2022-R-UNE

CERTIFICADO

Otorgado a:

GRETTY VÁSQUEZ ARÉVALO

Por haber participado y aprobado el curso de capacitación en:

COMPETENCIAS DIGITALES PARA DOCENTES EN EDUCACIÓN PRIMARIA

Realizado del 03 de Abril de 2023 al 29 de Junio de 2023 con una duración de 360 horas y 06 créditos.

Por lo que se expide el presente documento para los fines que estime conveniente.



RICARDO PALMA CICAT
RSG. N° 421-2016-MINEDU

Chosica, 10 de Julio de 2023




Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo
Rectora




Hugo Andrés Quispe Aroni
Director Ejecutivo CICAT

Reg. N°: 2023429

Folio N°: 21

LA VERIFICACION SE REALIZARA EN LA OFICINA
DE CONVENIO EDUCATIVO EN JR. LARRABURRE Y
UNANUE N° 231 OF. N° 102 – JESUS MARIA –
TELF. 765-1131 CEL. 989244594
www.educacicat.edu.pe

COMPETENCIAS DIGITALES PARA DOCENTES DE EDUCACIÓN

TEMARIO CURRICULAR

MODULO I		MODULO II		MODULO III	
ASIGNATURAS	HORAS	ASIGNATURAS	HORAS	ASIGNATURAS	HORAS
Competencias digitales en entornos virtuales El tic como herramienta integradas a la gestión de aprendizaje	120	Herramientas tecnológicas para el monitoreo, seguimiento y retroalimentación de aprendizaje	120	Nearpod storyjumper liveworksheets edpuzzie Mentimeter,wordwail,googloestes.geniallv	120

TOTAL DE HORAS ACADÉMICAS: 360

PROMEDIO FINAL 16



Ministerio
de Educación



DISEDO • DIRECCIÓN DE FORMACIÓN INICIAL DOCENTE

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO
PÚBLICO "MONSEÑOR ELIAS OLAZAR"
YURIMAGUAS - LORETO - PERÚ**

CONSTANCIA DE PARTICIPANTE

N° 004242

El Director General del Instituto de Educación Superior Pedagógico público "MONSEÑOR ELIAS OLAZAR" de YURIMAGUAS que al final suscribe,

Autoriza a : **VASQUEZ AREVALO GRETTY**

A participar del "Experiencia virtual autoformativa "Investigación en la Formación Inicial Docente" dirigido a docentes nombrados y contratados de IESP-EESP públicas" organizado por la del 25/10/2023 al 28/12/2023 en la modalidad virtual equivalente a 120 horas lectivas.

El participante ha comunicado su decisión de inscribirse y acepta libre y voluntariamente participar en el total de esta acción formativa y, una vez validada su inscripción, accederá a todos los recursos y materiales pedagógicos.

YURIMAGUAS, 23 de OCTUBRE del 2023



SANTOYO VILLASIS, ASTENIA

DIRECTOR(A) GENERAL

Firma, Post Firma y Sello

Firma del participante



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE POSGRADO

Certificado

El Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Educación, hace constar que la Prof.:

Gretty Vasquez Frevaldo

ha realizado sus estudios de Segunda Especialidad en Educación, con mención en Desarrollo del Pensamiento Lógico Matemática en Primaria, que se ha desarrollado durante el presente año.

Se expide el presente certificado, a solicitud de la interesada, para los fines que estime convenientes.

Ciudad Universitaria, 07 de diciembre de 2009



[Firma manuscrita]
DR. ELÍAS J. MEJÍA MEJÍA
Director

EMM/Justamaria A.



PERÚ

Ministerio
de Educación

CONSTANCIA

SE OTORGA A:

VASQUEZ AREVALO GRETTY

Por haber aprobado el curso:

**LA CONVIVENCIA DEMOCRÁTICA E INTERCULTURAL EN EL AULA Y LA
ESCUELA EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN
DOCENTE EN SERVICIO**



Desarrollado desde el 10 de agosto hasta el 12 de diciembre del 2023 , con un total de 36 horas.



ELOY ALFREDO CANTORAL LICLA

Director

Dirección General de Desarrollo Docente

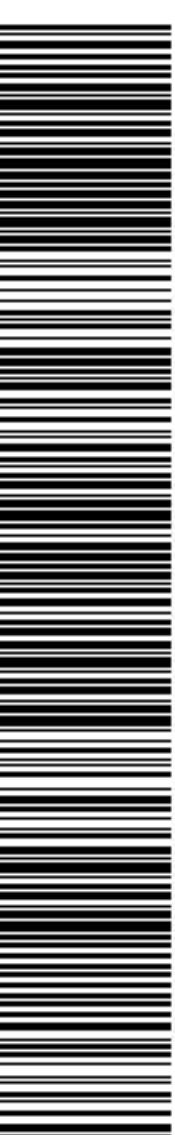


ISMAEL ENRIQUE MAÑUICO ANGELES

Director

Dirección de Formación Docente en Servicio

Lima, 13 de diciembre del 2023.





PERÚ

Ministerio
de Educación

CONSTANCIA

SE OTORGA A:

VASQUEZ AREVALO GRETTY

Por haber aprobado el curso:

**METODOLOGÍAS ACTIVAS EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE
EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL FORMACIÓN DOCENTE EN
SERVICIO**



Desarrollado desde el 31 de octubre hasta el 26 de diciembre del 2023 , con un total de 84 horas.



ELOY ALFREDO CANTORAL LICLA

Director

Dirección General de Desarrollo Docente



Lima, 27 de diciembre del 2023.

ISMAEL ENRIQUE MAÑUICO ANGELES

Director

Dirección de Formación Docente en Servicio



01-23MAMAPNF-4-20231227-05631634-0000001552



PERÚ

Ministerio
de Educación

CONSTANCIA

SE OTORGA A:

VASQUEZ AREVALO GRETTY

Por haber aprobado el curso:

**LA COMPETENCIA LECTORA EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA DEL MARCO
DEL PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE EN SERVICIO**



Desarrollado desde el 10 de octubre hasta el 13 de diciembre del 2023 , con un total de 34 horas.

Lima, 14 de diciembre del 2023.



ELOY ALFREDO CANTORAL LICLA

Director

Dirección General de Desarrollo Docente



ISMAEL ENRIQUE MAÑUICO ANGELES

Director

Dirección de Formación Docente en Servicio

01-23MACLPNF3-20231214-05631634-0000005498



PERÚ

Ministerio
de Educación

CONSTANCIA

SE OTORGA A:

VASQUEZ AREVALO GRETTY

Por haber aprobado el curso:

**APORTES DE LA NEUROEDUCACIÓN AL PROCESO DE ENSEÑANZA Y
APRENDIZAJE EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN
DOCENTE EN SERVICIO**



Desarrollado desde el 11 de septiembre hasta el 13 de diciembre del 2023, con un total de 34 horas.



ELOY ALFREDO CANTORAL LICLA

Director

Dirección General de Desarrollo Docente



ISMAEL ENRIQUE MAÑUICO ANGELES

Director

Dirección de Formación Docente en Servicio

Lima, 14 de diciembre del 2023.

